

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones

GRANADA

Subasta de bienes inmuebles

Doña Carmen Martín Ruiz, Jefa de Sección de Recaudación de esta Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Granada,

Hace saber:

Primero.—En el expediente individual de apremio que se tramita por esta Unidad de Recaudación de Granada contra el sujeto pasivo Asociación Manjoniana, con NIF G18026419, por débitos a la Hacienda Pública.

Con fecha 9 de junio de 1998, se dictó por el Jefe de la Dependencia de Recaudación la siguiente:

«Providencia: De conformidad con lo establecido en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990, se dispone la venta mediante subasta de bienes inmuebles embargados al deudor, Asociación Manjoniana, con NIF G18026419, cuyo acuerdo fue adoptado en fecha 9 de junio de 1998.

La subasta se celebrará el día 2 de octubre de 1998, a las trece horas, en el salón de actos de esta Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Bienes embargados a enajenar

Descripción: Finca número 4.533. Urbana. Parcela de terreno, en el plan parcelario del plan parcial del polígono «Juncaril». Extensión superficial aproximada: 12.776 metros cuadrados. Situación: Polígono «Juncaril», parcela número 105, Peligros. Valoración: 127.760.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación: 127.760.000 pesetas.

De acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo 146, notifíquese la presente providencia al deudor, al depositario, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge de dicho deudor; haciendo constar en la notificación que en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los bienes embargados pagando los débitos y costas del procedimiento. Y anúnciese en esta Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Ayuntamiento del lugar en que estén situados los bienes y remitan un ejemplar del anuncio a esta Dependencia de Recaudación para su exposición en el tablón de anuncios.

Segundo.—Que en cumplimiento del artículo 146 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

A) Los tramos para la licitación serán de 100.000 pesetas.

B) Los títulos disponibles se encuentran depositados en la Unidad de Recaudación de esta Dele-

gación, donde pueden ser examinados durante todos los días hábiles, de nueve a catorce horas, hasta el día anterior al de la subasta.

C) Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, no contrayendo el Estado otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la escritura de venta. Y que en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

D) Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta el depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla. Con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

E) Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses de demora y costas del procedimiento.

F) Que las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas y de sus titulares que afecten a los bienes y hayan de quedar subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio de remate, son las siguientes:

Cargas subsistentes de la finca número 4.533: Ninguna.

G) Que el rematante entregará en el acto de adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

H) Que se admitirán ofertas en sobre cerrado que deberán ajustarse a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación vigente.

I) Que se podrá realizar segunda licitación, cuando la mesa lo juzgue pertinente, así como adjudicar directamente los bienes cuando no lo hayan sido en subasta.

Asimismo, ha de tenerse en cuenta que en el caso de deudores con domicilio desconocido, la notificación de la subasta se entenderá efectuada a todos los efectos legales por medio de la publicación del correspondiente anuncio.

Granada, 16 de junio de 1998.—La Jefa de Sección de Recaudación, Carmen Martín Ruiz.—36.449-E.

Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

Orden por la que se resuelven los concursos para la provisión de Administraciones de Loterías en grandes superficies comerciales de las localidades de Maliaño (Cantabria), Oyarzun (Guipúzcoa) y Xirivella (Valencia), convocados por Resolución del Patronato para la provisión de Administraciones de Loterías de 28 de junio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, y en las bases 6, 8.1 y 8.3 del pliego de cláusulas administrativas

de la convocatoria de los concursos para la provisión de Administraciones de Loterías en grandes superficies comerciales, aprobada por Resolución de 27 de junio de 1997,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por el Patronato para la provisión de Administraciones de Loterías, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Han resultado seleccionados en los concursos de grandes superficies, que se citan a continuación, las siguientes solicitantes:

Doña Luz María Toyos Alonso.
Administración de Loterías número: 39.016.0002.
Centro comercial: Valle Real.
Dirección: Alday, sin número.
Localidad: Maliaño.
Provincia: Cantabria.

Doña Ana Belén Arruabarrena Elizalde.
Administración de Loterías número: 20.068.0002.
Centro comercial: Hiper Mamut.
Dirección: Polígono «Ugaldetxo», sin número.
Localidad: Oyarzun.
Provincia: Guipúzcoa.

Doña María Dolores Cuesta Portillo.
Administración de Loterías número: 46.112.0002.
Centro comercial: Gran Turia.
Dirección: Plaza de Europa, sin número.
Localidad: Xirivella.
Provincia: Valencia.

Estos nombramientos se realizan en aplicación de lo dispuesto en las bases 8.1 y 8.3 del pliego de cláusulas administrativas, al ser las concursantes que han obtenido más puntuación después de don Luis Ángel de la Fuente Rodríguez, don José Martín Azcúe Etxeberria y don Juan Carlos Granero Gómez, respectivamente, que fueron designados titulares de estas Administraciones y presentaron la renuncia en el plazo de tres meses establecido en la base 8.3 del mencionado pliego.

La designación de las titulares se realizará por el Director general del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Contra la misma, los interesados podrán deducir directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de julio de 1998.—P. D., el Subsecretario de Economía y Hacienda, Fernando Díez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado.—37.934-E.

Orden por la que se resuelven los concursos para la provisión de Administraciones de Loterías en determinadas localidades de las provincias de Jaén, Málaga y La Rioja, convocadas por Resolución del Patronato para la provisión de Administraciones de Loterías de 30 de diciembre de 1997

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, y en la base 6 del pliego de cláusulas administrativas de la convoca-

toría de los concursos para la provisión de Administraciones de Loterías, aprobada por Resolución de 30 de diciembre de 1997.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por el Patronato para la provisión de Administraciones de Loterías, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Han resultado seleccionados en los concursos de Administraciones de Loterías, que se citan en anexo adjunto, los solicitantes que se relacionan en el mismo.

La designación de los titulares se realizará por el Director general del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Contra la misma, los interesados podrán deducir directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de julio de 1998.—P. D., el Subsecretario de Economía y Hacienda, Fernando Díez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado.—37.932-E.

Anexo

Jaén

Localidad: Marmolejo.
Don José Ramón Agudo Linares.
Administración de Loterías número: 23/059/0002.
Dirección: Calle Útica, 2, esquina Palacio Valdés, 7.

Localidad: Porcuna.
Doña Isabel Molina Gómez.
Administración de Loterías número 23/069/0002.
Dirección: Calle Carrera de Jesús, 40.

Localidad: Torreperogil.
Don Ildefonso López Guerrero.
Administración de Loterías número 23/088/0002.
Dirección: Paseo del Prado, 1, bajo.

Málaga

Localidad: Alhaurín el Grande.
Doña María Cristina Lledó Alafont.
Administración de Loterías número 29/008/0003.
Dirección: Plaza Cruz de la Misión, 1.

Localidad: Benalmádena.
Zona: Benalmádena costa.
Don Javier Portero Gómez.
Administración de Loterías número 29/025/0004.
Dirección: Avenida Antonio Machado, sin número, La Quinta, local 8.

Localidad: Estepona.
Doña María Victoria López de Bustamante Simón.
Administración de Loterías número 29/051/0006.
Dirección: Calle Legazpi, 2.

Localidad: Mijas.
Don Francisco Burgos Blanco.
Administración de Loterías número 29/070/0003.
Dirección: Calle La Unión, edificio «Las Lagunas», portal 5, local C.

Localidad: Puerto Banús.
Doña María del Carmen Arroyo Pajarrón.
Administración de Loterías número 29/069/0017.
Dirección: Muelle Benabola, edificio «Club de Mar», 1 bis.

Localidad: Rincón de la Victoria.
Zona: Playa Rincón de la Victoria.
Don Luis Ollero López de Munain.
Administración de Loterías número 29/082/0002.
Dirección: Avenida Mediterráneo, sin número.

Localidad: Torremolinos.
Zona: Playamar.
Don José María Porras Suárez.
Administración de Loterías número 29/000/0072.
Dirección: Plaza del Lido, conjunto «Los Jazmines».

La Rioja

Localidad: Logroño.
Zona: Contorno de la avenida de la Paz, calle San Millán y calle Madre de Dios.
Doña Blanca Fernández García.
Administración de Loterías número 26/000/0014.
Dirección: Calle la Cigüeña, 19.

Localidad: Calahorra.
Don José Luis Ayensa Espinosa.
Administración de Loterías número 26/036/0003.
Dirección: Avenida Valvanera, 32.

Localidad: Santo Domingo de la Calzada.
Don Ricardo Janda Prior.
Administración de Loterías número 26/138/0002.
Dirección: Avenida Alfonso Peña, 4.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera

Resolución por la que se modifica el servicio de transporte público regular permanente de viajeros por carretera entre Murcia-Valencia (VAC-031)

El ilustrísimo señor Director general de Ferrocarriles y Transportes por Carretera ha resuelto autorizar la siguiente modificación en el servicio VAC-031 (Murcia-Valencia), de la titularidad de «Murcia-Valencia, Sociedad Anónima» (MUVASA).

1. Ampliación de itinerario en la concesión VAC-031 (Murcia-Valencia), entre Murcia y Cartagena para realizar tráficos con Orihuela, Albaterra, Monóvar, Empalme de Sax, Villena, Fuente la Higuera, Alcudia de Crespins, Alberique, Alcudia de Carlet, Alginet, Silla y Valencia.

2. Las condiciones jurídicas, técnicas y económicas aplicables a la nueva expedición serán las mismas que rigen actualmente en la concesión VAC-031.

3. La empresa concesionaria «Murcia-Valencia, Sociedad Anónima» (MUVASA) comunicará la fecha de iniciación del servicio que se autoriza, previa presentación en esta Dirección General del correspondiente cuadro de tarifas para su aprobación, así como de un plano de la concesión en el que se incluya la ampliación autorizada.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro del Departamento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con los artículos 107 y 114 de la Ley de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 18 de febrero de 1998.—El Director general, Fernando José Cascales Moreno.—36.561.

Resolución por la que se modifica el servicio de transporte público regular permanente de viajeros por carretera entre Bilbao-La Manga del Menor (VAC-012)

El ilustrísimo señor Director general de Ferrocarriles y Transportes por Carretera, ha resuelto autorizar la siguiente modificación en el servicio

VAC-012 (Bilbao-La Manga del Mar Menor), de la titularidad de «Bilman Bus, Sociedad Limitada».

1. Establecimiento de una parada en Teruel para efectuar tráficos con Santander, Bilbao, Vitoria, Irún, San Sebastián, Tolosa y Pamplona, mediante dos expediciones diarias de ida y vuelta.

2. Las condiciones jurídicas, técnicas y económicas aplicables a las nuevas expediciones que realicen por el nuevo itinerario serán las mismas que rigen actualmente en la concesión VAC-012.

3. La empresa concesionaria comunicará la fecha de iniciación del nuevo servicio, acompañando los cuadros de precios y horarios correspondientes que habrán de ser aprobados por esta Dirección General, así como un plano de la concesión en la que se incluya la modificación solicitada.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro del Departamento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107 y 117 de la Ley de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 28 de mayo de 1998.—El Director general, Fernando José Cascales Moreno.—36.560.

Resolución por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte público regular de viajeros por carretera entre Madrid-Navamurcuende, con hijuelas (Vac-073) y Madrid-Fuensalida, con hijuelas (Vac-082) T-85

Al amparo de lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, la «Compañía Europea de Viajeros España, Sociedad Anónima» (CEVESA), ha solicitado las siguientes modificaciones:

Supresión de itinerario entre Maqueda y Alcabón en la concesión Vac-073.

Ampliación de itinerario entre Fuensalida y Alcabón (por Torrijos), con paradas en Val de Santa Domingo y Alcabón en la concesión Vac-082.

Los interesados y afectados en este expediente podrán personarse en el procedimiento y, previo examen de la documentación pertinente en la Subdirección General de Transportes Terrestres de esta Dirección General (Ministerio de Fomento, paseo de la Castellana, 67, planta cuarta, despacho A-429 en horas de nueve a catorce), y en las Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha y Consorcio Regional de Transportes de Madrid, efectuar las observaciones que estimen oportunas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de junio de 1998.—El Subdirector general, Juan Vicente Cabezas Moro.—36.558.

Resolución expediente sancionador ICO3269/97 dimanante del acta de inspección 3269217, de fecha 17 de noviembre de 1997, instruido a Santiago Ruiz de Azúa Menica

Vistas las actuaciones practicadas por la Sección de Sanciones del Servicio de Recursos y Sanciones de esta Dirección General, en el expediente sancionador que se cita en el epígrafe de este escrito, con origen en el acta de inspección, también referenciada, levantada por los Servicios Centrales de la Inspección del Transporte de la Administración del Estado, y teniendo en cuenta la propuesta de resolución emitida por el Instructor, así como los trámites y actuaciones realizados, que se ajustan a Derechos, por los que resulta lo siguiente:

Antecedentes de hecho

Se ha constatado que con fecha 7 de julio de 1997 le fue requerida a la empresa Santiago Ruiz de Azúa Menica, con número de CIF 30565056-B, la documentación que a continuación se indica, para que fuera remitida, en el plazo de diez días a las dependencias de la Subdirección General de Inspección del Transporte Terrestre:

Copia del documento nacional de identidad y del número de identificación fiscal.

Justificante de haber realizado la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), cuyos plazos reglamentarios de presentación hubiesen vencido durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de este requerimiento.

La documentación citada deberá presentarse debidamente sellada y diligenciada por el órgano competente o ser sustituida por una certificación expedida por el aludido órgano del Ministerio de Economía y Hacienda o por entidad colaboradora del mismo.

Justificante de hallarse al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas, salvo que legalmente no se encuentre aún obligado a realizar dicho pago, en cuyo caso bastará con que justifique su matriculación en el referido impuesto. La documentación citada deberá presentarse debidamente sellada y diligenciada por el órgano competente o ser sustituida por una certificación expedida por el aludido órgano del Ministerio de Economía y Hacienda o por entidad colaboradora del mismo.

Justificante de afiliación en situación de alta de la empresa en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda junto con la documentación acreditativa de haber abonado a la Seguridad Social las cuotas correspondientes a los doce meses inmediatamente anteriores al de 1 de junio de 1997.

La documentación anterior podrá ser sustituida por una certificación expedida por el órgano competente de la Seguridad Social de hallarse al corriente de pago de las cuotas del período señalado.

También, en el caso de tener trabajadores contratados: Fotocopia del número patronal de la Seguridad Social, fotocopia del libro matrícula de personal, copia de los partes de alta y baja de los trabajadores y fotocopia de los documentos TC-1 y TC-2, correspondientes a los doce meses inmediatamente anteriores al de 1 de junio de 1997.

En aquellos casos en los que se haya producido el visado de las tarjetas de transportes más adelante reseñadas, servirá una fotocopia del certificado de haberlo efectuado y, además, la documentación que se solicita desde la fecha del visado hasta la que se alude en el presente requerimiento.

Según consta en el acuse de recibo del Servicio de Correos, la empresa recibió el requerimiento el día 11 de julio de 1997.

Los titulares de los servicios y actividades de transportes terrestres, vendrán obligados a facilitar al personal de la inspección del transporte terrestre, en el ejercicio de sus funciones, la inspección de sus vehículos, instalaciones y el examen de los documentos, libros de contabilidad y datos estadísticos que estén obligados a llevar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33, punto 2, de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el artículo 19, punto 1, de su Reglamento de aplicación aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre).

El día 25 de noviembre de 1997 se comunica a la persona que figura en el encabezamiento de este escrito, el inicio del expediente sancionador, no presentando en su defensa ningún escrito de descargos, por lo que habrá que darse al acta inspectora la autenticidad inherente a todo documento público, y tener como constitutivos de infracción los hechos descritos en la misma.

Fundamentos de Derecho

Del expediente tramitado y de los hechos que se estimen probados, y que han sido causa del mismo, se deduce a juicio del Instructor la calificación siguiente:

Normas infringidas: Artículos 140.e) de la Ley 16/1987; 197.e) del Real Decreto 1211/1990; 33 de la LOTT, y 19 de su Reglamento; naturaleza de la infracción muy grave; cuantía de las sanciones: 250.000 pesetas.

Por todo ello acuerdo, en virtud de las facultades que me confiere la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, en su artículo 10.3 y artículo 204.1 del Reglamento de la LOT, dar por concluida la tramitación del expediente, estimar cometidos los hechos que se declaran probados e imponer una sanción por la cantidad totalizada de 250.000 pesetas.

La referida sanción deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución, firmeza que se producirá al no interponer recurso ordinario dentro del plazo establecido en el párrafo siguiente, transcurrido el cual sin haber satisfecho la sanción impuesta en período voluntario se exigirá en vía ejecutiva, según lo dispuesto en los artículos 164.4 de la LOTT y 215 de su Reglamento de aplicación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 146.2 de la Ley 16/1987 y 213.2 de su Reglamento, en relación con el 114 de la Ley 30/1992, del Pro-

cedimiento Administrativo Común, contra esta Resolución se podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Secretario de Estado de Infraestructura y de Transportes, dentro del plazo de un mes contado a partir de la notificación de la presente.

Madrid, 3 de julio de 1998.—El Director general, Fernando José Cascales Moreno.—36.552.

Demarcaciones de Carreteras

ARAGÓN

Expropiaciones

Ordenada por la superioridad, el día 29 de junio de 1998, la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados en los términos municipales de Santa Eulalia del Campo, Torremocha del Jiloca, Torrelacárcel, Singra, Villafranca del Campo, Monreal del Campo, con motivo de las obras del proyecto de «Autovía de Levante a Francia por Aragón, Nacional 330 de Alicante a Francia por Zaragoza, tramo: Santa Eulalia del Campo-Monreal del Campo-Calamosa», provincia de Teruel, clave 12-TE-2840, respecto de los que se considera implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, por aplicación de los artículos 10 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Demarcación ha acordado someter al trámite de información pública la descripción de los bienes afectados, que figuran en la relación anexa, al objeto de que pueda llevarse a cabo por el Consejo de Ministros la declaración de urgente ocupación de los mismos tal y como dispone el artículo 52 de la ley, y para que, durante un plazo de veinte días desde la última publicación de esta nota-anuncio, puedan los interesados y cualquier persona formular las alegaciones que estimen oportunas tanto en lo que se refiere a la declaración de urgencia de la expropiación, como para que puedan rectificarse posibles errores que pudieran existir en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la citada anexa relación, y presentar sus escritos ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, (calle Coso, número 25, 4.ª planta, 50071 Zaragoza), Unidad de Demarcación de Carreteras en Teruel (avenida de Sagunto, 44071 Teruel), y en los Ayuntamientos de Santa Eulalia del Campo, Torremocha del Jiloca, Torrelacárcel, Singra, Villafranca del Campo, Monreal del Campo, lugares en los que figuran planos de las fincas objeto de la expropiación.

Zaragoza, 30 de junio de 1998.—El Jefe de la Demarcación, Mariano Ferrando Claver.—36.440-E.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS

TÉRMINO MUNICIPAL DE MONREAL DEL CAMPO							
Nº. FINCA	TITULAR Y DIRECCIÓN	REF. CATASTRAL		PARAJE	CLASE DE FINCA	SUPERFICIE (m ²)	OBSERVACIONES
		Pol.	Parcel.				
1	Valero PLUMED CATALÁN C/ Camino Torrijo, 19 44300 - MONREAL DEL CAMPO (Teruel)	19	72	LAS CABRAS	Labor Secano	4.983	
2	Valero PLUMED CATALÁN C/ Camino Torrijo, 19 44300 - MONREAL DEL CAMPO (Teruel)	19	73	LAS CABRAS	Labor Secano	3.079	
3	Pilar MARCO YUSTE C/ Aragón, 3 44300 - MONREAL DEL CAMPO (Teruel)	19	71	LAS CABRAS	Labor Secano	2.479	
4	Blas ALLUEVA HERNÁNDEZ y otros Cultivador: Fco. Latorre Allueva C/ Rocasolano, 88 44300 - MONREAL DEL CAMPO (Teruel)	19	74	LAS CABRAS	Labor Secano	3.923	
5	Pilar MARCO TERRADO C/ Rocasolano, 86 44300 - MONREAL DEL CAMPO (Teruel)	19	75	LAS CABRAS	Labor Secano	4.888	
6	Encarnación LATORRE MORENO y otro Casa Parroquial 44350 - CAMINREAL (Teruel)	19	59	LAS CABRAS	Labor Secano	4.900	
7	Alicia BENEDICTO YUSTE C/ Zaragoza, 22 44300 - MONREAL DEL CAMPO (Teruel)	19	60	LAS CABRAS	Labor Secano	4.209	
8	Ciriaco MORENO MORENO C/ Jotero Peribáñez, 16 44300 - MONREAL DEL CAMPO (Teruel)	19	53	EL TOLLO	Labor Secano	119	
9	Ciriaco MORENO MORENO C/Jotero Peribáñez, 84 44300 - MONREAL DEL CAMPO (Teruel)	19	54	EL TOLLO	Labor Secano	3.350	
10	María MELENDEZ ALEGRE y otros C/ Huesca, 16 44300 - MONREAL DEL CAMPO (Teruel)	19	57	LA MURCIANA	Labor Secano	12.883	
11	Consolación PLUMED PLUMED C/ La Fuente, 9 44300 - MONREAL DEL CAMPO (Teruel)	19	61	LA MURCIANA	Labor Secano	754	
12	Ciriaco MORENO MORENO C/ Jotero Peribáñez, 16 44300 - MONREAL DEL CAMPO (Teruel)	19	55	EL TOLLO	Labor Secano	5.942	
13	María MELENDEZ ALEGRE C/ Huesca, 16 44300 - MONREAL DEL CAMPO (Teruel)	19	56	LA MURCIANA	Labor Secano	224	
14	Cándido MARTÍN COLLADOS C/ Calvario Bajo, 9 44300 - MONREAL DEL CAMPO (Teruel)	19	22	EL TOLLO	Labor Secano	1.514	
15	Joaquín TERRADO SORIA C/ Azafrán, 8 44300 - MONREAL DEL CAMPO (Teruel)	19	23	EL TOLLO	Labor Secano	14.694	
16	Bárbara MUÑOZ SANTACRUZ Pilar CHAVARRÍAS MUÑOZ C/ Alcalde J. García Millán, 1 pta. 46910 - BENETUSSER (Valencia)	19	24	EL TOLLO	Labor Secano	4.963	
17	Manuela MUÑOZ SANTACRUZ C/ Del Oro, 4 44300 - MONREAL DEL CAMPO (Teruel)	19	25	EL TOLLO	Labor Secano	113	
18	Emilio MUÑOZ MARTÍN C/ Azafrán, 10 44300 - MONREAL DEL CAMPO (Teruel)	19	7	EL TOLLO	Labor Secano	6.518	

TÉRMINO MUNICIPAL DE MONREAL DEL CAMPO							
Nº FINCA	TITULAR Y DIRECCIÓN	REP. CATASTRAL		PARAJE	CLASE DE FINCA	SUPERFICIE (m ²)	OBSERVACIONES
		Pol.	Parc.				
19	Victoria MORENO MORENO C/ D ^a Tomasa García, 18 44300 - MONREAL DEL CAMPO (Teruel)	19	8	EL TOLLO	Labor Secano	14.474	
20	Santos LATORRE YUSTE C/ Rocasolano, 75 44300 - MONREAL DEL CAMPO (Teruel)	19	9	EL TOLLO	Labor Secano	1.679	
21	Josefa YUSTE BELLIDO y otra C/ Mayor, 62 1º 44300 - MONREAL DEL CAMPO (Teruel)	17	90	EL TOLLO	Labor Secano	12.586	
22	Pascual ABAD RUBIO C/ Viena. 5 3º A 28936 - MÓSTOLES (Madrid)	17	91	EL TOLLO	Labor Secano	1.573	
23	Manuela LATASA TARTA C/ Zaragoza, 11 44300 - MONREAL DEL CAMPO (Teruel)	17	59	EL TOLLO	Labor Secano	4.867	
24	Antonio LATORRE PLUMED C/ Rocasolano, 61 44300 - MONREAL DEL CAMPO (Teruel)	17	60	EL TOLLO	Labor Secano	966	
25	Vicenta LÁZARO YUSTE C/ Alcacer 52, pta. 34 46014 - VALENCIA	17	58	EL TOLLO	Labor Secano	17.362	
26	Luis y Hnos. ALLUEVA PLUMED C/ Rocasolano, 3 44300 - MONREAL DEL CAMPO (Teruel)	17	56	EL ARCILLAR	Labor Secano	3.470	
27	Manuel PLUMED GARCÉS Ctra. Sagunto-Burgos, Km.222, Pol. La Paz Talleres TERAVIDIO, S.L. 44198 - TERUEL	17	55	EL ARCILLAR	Labor Secano	1.815	
28	Mariano MARCO YUSTE C/ Majuelo, 20 44300 - MONREAL DEL CAMPO (Teruel)	17	45	EL ARCILLAR	Labor Secano	341 503	O. Temporal desvío
29	Ramón YUSTE LÓPEZ C/ Zaragoza, 14 44300 - MONREAL DEL CAMPO (Teruel)	17	46	EL ARCILLAR	Labor Secano	1.660 249	O. Temporal desvío
30	Joaquín BETES MARTÍN C/ Zaragoza, 30 44300 - MONREAL DEL CAMPO (Teruel)	17	47	EL ARCILLAR	Labor Secano	4.511	
31	Teresa LORENTE C/ Santiago, 21 44300 - MONREAL DEL CAMPO (Teruel)	17	48	EL ARCILLAR	Labor Secano	7.389 740	O. Temporal desvío
32	Francisco MARTÍN PERIBÁÑEZ C/ Hermano Alejandro, 17 44300 - MONREAL DEL CAMPO (Teruel)	17	49	EL ARCILLAR	Labor Secano	9.558 184	O. Temporal desvío
33	Illuminada ANADÓN MARTÍN C/ Zaragoza, 32 44300 - MONREAL DEL CAMPO (Teruel)	17	50	EL ARCILLAR	Labor Secano	648 420	O. Temporal desvío
34	José TORTAJADA MARTÍN C/ Huesca, 14 44300 - MONREAL DEL CAMPO (Teruel)	17	8	EL ARCILLAR	Labor Secano	15.090	
35	Angel LÓPEZ VILLALBA Avda. San Juan Bautista, 16 44300 - MONREAL DEL CAMPO (Teruel)	17	7	EL ARCILLAR	Labor Secano	13.765	
36	José PERIBÁÑEZ MORTE C/ Rocasolano, 116 44300 - MONREAL DEL CAMPO (Teruel)	17	53	EL ARCILLAR	Labor Secano	60	
37	Concha PLUMED PLUMED C/ Rocasolano, 40 44300 - MONREAL DEL CAMPO (Teruel)	564	769	EL ARCILLAR	Labor Secano	1.744	

TÉRMINO MUNICIPAL DE MONREAL DEL CAMPO							
Nº FINCA	TITULAR Y DIRECCIÓN	REF. CATASTRAL		PARAJE	CLASE DE FINCA	SUPERFICIE (m ²)	OBSERVACIONES
		Pol.	Parc.				
38	Miguel Angel PLUMED PLUMED C/ S. Antonio, 10 44300 - MONREAL DEL CAMPO (Teruel)	564	43	EL ARCILLAR	Labor Secano	5.299	
39	Pascual y M ^a Teresa YUSTE VILLALBA C/ Sta. Lucía, 16 44300 - MONREAL DEL CAMPO (Teruel)	564	767	EL ARCILLAR	Labor Secano	4.181	
40	Joaquín MARTÍN HERNÁNDEZ C/ Jotero Peribáñez, 16 44300 - MONREAL DEL CAMPO (Teruel)	564	75	EL ARCILLAR	Labor Secano	1.360	
41	Pascual ALLUEVA MARTÍN C/ Santiago, 17 44300 - MONREAL DEL CAMPO (Teruel)	564	37	EL ARCILLAR	Labor Secano	9	
42	Carmen SANZ LORENTE C/ Jotero Peribáñez, 13 44300 - MONREAL DEL CAMPO (Teruel)	564	74	EL ARCILLAR	Labor Secano	22	
43	Asunción VILLALBA YUSTE C/ Gonzalo de Iria, 16 44300 - MONREAL DEL CAMPO (Teruel)	564	80	EL ARCILLAR	Labor Secano	1.210	
44	Miguel MARTÍN HERRERO Avda. Antonio Bordan, 61 44360 - STA. EULALIA DEL CAMPO (Teruel)	564	766	EL ARCILLAR	Labor Secano	3.695	
45	Mariano MARCO YUSTE C/ Majuelo, 22 44300 - MONREAL DEL CAMPO (Teruel)	564	79	EL ARCILLAR	Labor Secano	4.599	
46	Jorge MARTÍN HERNANDEZ C/ Zaragoza, 86 44300 - MONREAL DEL CAMPO (Teruel)	564	69	EL ARCILLAR	Labor Secano	4.141	
47	Jose Antonio MARTÍN VILLALBA C/ Celso Emilio Ferreiro 57 esc.1 4º 50017 - ZARAGOZA	564	68	EL ARCILLAR	Labor Secano	5.152	
48	Antonio VILLALBA YUSTE C/Alagon 2, 1º C. esc. dcha. 50010 - ZARAGOZA	564	771	EL ARCILLAR	Labor Secano	861	
49	Carmen YUSTE LATORRE C/ Cardegales, 5 44300 - MONREAL DEL CAMPO (Teruel)	564	67	EL ARCILLAR	Labor Secano	78	
50	Domingo YUSTE GARCÍA C/ La Fuente, 14 44300 - MONREAL DEL CAMPO (Teruel)	564	70	EL ARCILLAR	Labor Secano	262	
51	S.A.T. Nº 42 LOS GONZÁLEZ C/ Extramuros, s/n 44300 - MONREAL DEL CAMPO (Teruel)	564	19	EL ARCILLAR	Labor Secano Erial - Pastos	5.834 2.470	112 M.I. de Cerramiento de Alambrada
52	S.A.T. Nº 42 LOS GONZÁLEZ C/ Extramuros, s/n 44300 - MONREAL DEL CAMPO (Teruel)	564	18	ALTO DEL PARADOR	Labor Secano	3.882	90 M.I. de Cerramiento de Alambrada
53	Carmen LÁZARO APARICIO C/ Carrasca, 3 44300 - MONREAL DEL CAMPO (Teruel)	564	17	ALTO DEL PARADOR	Labor Secano	6.746	
54	Fermín y Carmen LAHOZ LAMOTA C/ Plaza, 4 44393 - TORRIJO DEL CAMPO (Teruel)	564	14	ALTO DEL PARADOR	Labor Secano	33	
55	SAT. N.42 LOS GONZÁLEZ C/ Extramuros s/n 44300 - MONREAL DEL CAMPO (Teruel)	13	72	EL ARCILLAR	Labor Secano	1.280	
56	SAT. N.42 LOS GONZÁLEZ Extramuros s/n 44300 - MONREAL DEL CAMPO (Teruel)	13	63	EL ARCILLAR	Labor Secano	5.080	

TERMINO MUNICIPAL DE MONREAL DEL CAMPO							
Nº FINCA	TITULAR Y DIRECCIÓN	REF. CATASTRAL		PARAJE	CLASE DE FINCA	SUPERFICIE (m ²)	OBSERVACIONES
		Pol.	Parc.				
57	AYUNTAMIENTO MONREAL DEL CAMPO Pza. Mayor nº 1 44300 - MONREAL DEL CAMPO (Teruel)	13	73	EL ARCILLAR	Labor Secano	86	
58	Manuel PLUMED MUÑOZ C/ Jotero Peribañez 11 44300 - MONREAL DEL CAMPO (Teruel)	13	59	EL ARCILLAR	Labor Secano	7	
59	Carmen ALLUEVA AGUAR Avda. América 24, 3º C MADRID	13	61	EL CAMPILLO	Labor Secano	6.760	
60	Mª Jesús LATASA PERIBÁÑEZ C/ M. Cervanta 3, 3º B 44002 - TERUEL	13	62	EL ARCILLAR	Labor Secano	1.277	
61	Carmen ALLUEVA AGUAR Avda. América 24, 3º C MADRID	13	60	EL CAMPILLO	Labor Secano	9.853	
62	Vicente MORENO CUBEL C/ Nueva, 7 44300 - MONREAL DEL CAMPO (Teruel)	13	43	EL CAMPILLO	Labor Secano	12.635	
63	Olga Margarita ROYO AURE 44300 - MONREAL DEL CAMPO (Teruel)	13	39	EL CAMPILLO	Labor Secano Erial - Pastos	3.711 159	
64	Ramona ROYO PELLICER C/ Cno. Torrijo, 10 44300 - MONREAL DEL CAMPO (Teruel)	13	38 a b	EL CAMPILLO	Labor Secano Erial - Pastos	1.832 223	
65	Miguel MORENO CUBEL C/ Poeta Celso Emilio Ferreiro 10, 7º 50017 - ZARAGOZA	13	45 a b	EL CAMPILLO	Labor Secano Erial - Pastos	5.316 1.046	
66	Carmen ALLUEVA AGUAR Avda. América 24, 3º C MADRID	13	37	EL CAMPILLO	Labor Secano	1.629	
67	Cesareo SANTACRUZ BOIRA C/ Jotero Peribañez, 21 44300 - MONREAL DEL CAMPO (Teruel)	13	36	EL CAMPILLO	Labor Secano	9.720	
68	Mª. Jesús MUÑOZ ALIAS C/ Rocardano, 52 44300 - MONREAL DEL CAMPO (Teruel)	13	34	EL CAMPILLO	Labor Secano	622	
69	Ramona ROYO PELLICER C/ Cno. Torrijo, 10 44300 - MONREAL DEL CAMPO (Teruel)	12	41	EL CAMPILLO	Labor Secano	305	
70	Dolores TORTAJADA CUBEL C/ Teruel, 13 44300 - MONREAL DEL CAMPO (Teruel)	12	40	EL CAMPILLO	Labor Secano	8.497	
71	Juan Antonio POBES MELENDEZ C/ Alemania 44393 - TORRIJO DEL CAMPO (Teruel)	12	39	EL CAMPILLO	Labor Secano	2.805	
72	Cándido RUBIO LÁZARO y otros C/ Generalísimo 49 44393 - TORRIJO DEL CAMPO (Teruel)	12	23	MASADILLA	Labor Secano	17.910	
73	Isabel RUBIO ANGOSTO C/ Fray Fco. Palacios, 58 44393 - TORRIJO DEL CAMPO (Teruel)	12	16	MASADILLA	Labor Secano	81	
74	José BERROSA MARCO C/ Generalísimo, 31 44393 - TORRIJO DEL CAMPO (Teruel)	12	15	MASADILLA	Labor Secano	8.120	
75	Encarnación RUBIO TERRADO C/ S. Pedro, 17 44393 - TORRIJO DEL CAMPO (Teruel)	12	14	MASADILLA	Labor Secano	13.680	

TERMINO MUNICIPAL DE MONREAL DEL CAMPO							
Nº. FINCA	TITULAR Y DIRECCIÓN	REF. CATASTRAL		PARAJE	CLASE DE FINCA	SUPERFICIE (m ²)	OBSERVACIONES
		Pol.	Parc.				
76	Inés MELÉNDEZ RUBIO C/ Teruel, 14 44300 - MONREAL DEL CAMPO (Teruel)	12	13	MASADILLA	Labor Secano	1.723	
77	Miguel Angel ESCURA MELÉNDEZ C/ Generalísimo 44393 - TORRIJO DEL CAMPO (Teruel)	542	12	MASADILLA	Labor Secano	16.249	
78	Juan Antonio MELÉNDEZ RUBIO C/ Alemania, 26 44393 - TORRIJO DEL CAMPO (Teruel)	542	13	MASADILLA	Labor Secano	5.730	
79	Alberto BENITO MELÉNDEZ C/ Generalísimo 44393 - TORRIJO DEL CAMPO (Teruel)	542	5 a b	DEHESA VILLA CADIMA	Labor Secano Erial - Pastos	8.620 2.729	
80	Jesús ARANDA TERRADO C/ Fray Fco. Palacios, 39 44393 - TORRIJO DEL CAMPO (Teruel)	542	3 a b	DEHESA VILLA CADIMA	Labor Secano Erial - Pastos	14.901 539	
81	Miguel Ángel ESCURA MELÉNDEZ C/ Generalísimo 44393 - TORRIJO DEL CAMPO (Teruel)	542	6 a b	PARIDERA DE VILLA CADIMA	Labor Secano Erial - Pastos	15.636 1.951	
82	Juan Antonio MELÉNDEZ RUBIO C/ Alemania, 26 44393 - TORRIJO DEL CAMPO (Teruel)	543	3 a,c b	DEHESA VILLA CADIMA	Labor Secano Erial - Pastos	11.222 16	
83	Jesús ARANDA TERRADO 44393 - TORRIJO DEL CAMPO (Teruel)	543	4 a b	LOS MOJONES	Labor Secano Erial - Pastos	3.414 2.969	
84	Miguel Angel MELÉNDEZ ARANDA C/ Generalísimo, 53 44393 - TORRIJO DEL CAMPO (Teruel)	543	5 b	LOS MOJONES	Erial - Pastos	11	
85	Alberto BENITO MELÉNDEZ C/ Generalísimo, 117 44393 - TORRIJO DEL CAMPO (Teruel)	543	2 a	LOS MOJONES	Labor Secano Erial - Pastos	12.240 1.320	

TERMINO MUNICIPAL DE TORRIJO DEL CAMPO							
1	Manuel TERRADO MELÉNDEZ C/Alemania, 40 44393 - TORRIJO DEL CAMPO (Teruel)	7	201	CAÑADA MARGARITA	Labor Secano	1.692	
2	Manuel TERRADO MELÉNDEZ C/Alemania, 40 44393 - TORRIJO DEL CAMPO (Teruel)	7	202 b	CAÑADA MARGARITA	Labor Secano	4.560	
3	Jesús M. ARANDA TERRADO C/ Bravo Murillo, 151 28020 - MADRID	7	200	CAÑADA MARGARITA	Labor Secano	361	
4	María RUBIO ANGOSTO C/ Venecia, 4 50007 - ZARAGOZA	7	198	CAÑADA MARGARITA	Labor Secano	5.823	
5	Pilar JULVE MELÉNDEZ C/ Fray Fco. Palacios, 112 44393 - TORRIJO DEL CAMPO (Teruel)	7	204	CAÑADA MARGARITA	Labor Secano	346	
6	Manuel SEBASTIÁN POLO C/ Pintor Claros, 4 46410 - SUECA (Valencia)	7	207	CAÑADA MARGARITA	Labor Secano	523	
7	Máximo LÁZARO JULVE C/ Plaza, 7 44393 - TORRIJO DEL CAMPO (Teruel)	7	208	CAÑADA MARGARITA	Labor Secano	150	

TERMINO MUNICIPAL DE TORRIJO DEL CAMPO							
Nº FINCA	TITULAR Y DIRECCIÓN	REF. CATASTRAL		PARAJE	CLASE DE FINCA	SUPERFICIE (m²)	OBSERVACIONES
		Pol.	Part.				
8	Estrella CHINCHILLA HERREROS C/ Almazora, 44 2ª Pta. II VALENCIA	7	209	CAÑADA MARGARITA	Labor Secano	210	
9	Pilar ABAD POBES C/ Mayor nº 6 46960 - ALDAYA (Valencia)	7	210	CAÑADA MARGARITA	Labor Secano	138	
10	Gregoria POLO ABAD C/ Alemania, 54 44393 - TORRIJO DEL CAMPO (Teruel)	7	211	CAÑADA MARGARITA	Labor Secano	228	
11	Santiago TELLO PLUMED C/ Alemania, 54 44393 - TORRIJO DEL CAMPO (Teruel)	7	212	CAÑADA MARGARITA	Labor Secano	1.735	
12	María LOPEZ BUI y otros C/ Teruel, 39 44300 - MONREAL DEL CAMPO (Teruel)	7	197	CAÑADA MARGARITA	Labor Secano	4.360	
13	AYUNTAMIENTO TORRIJO DEL CAMPO C/ Plaza, 12 44393 - TORRIJO DEL CAMPO (Teruel)	7	199	CAÑADA MARGARITA	Labor Secano	46	
14	Antonio RUBIO MORENO C/ León Villuendas, 2 44393 - TORRIJO DEL CAMPO (Teruel)	7	213	CAÑADA MARGARITA	Labor Secano	1.584	
15	Antonio RUBIO MORENO C/ León Villuendas, 2 44393 - TORRIJO DEL CAMPO (Teruel)	7	214	CAÑADA MARGARITA	Labor Secano	302	
16	Antonio RUBIO MORENO C/ León Villuendas, 2 44393 - TORRIJO DEL CAMPO (Teruel)	7	195	MONPARLÓN	Labor Secano	2.137	
17	Francisco GASCÓN LATASA C/ La Rabida, 10 28039 - MADRID	7	194	MONPARLÓN	Labor Secano	504	
18	Antonia JULVE ABAD C/ Generalísimo, 19 44393 - TORRIJO DEL CAMPO (Teruel)	7	193	MONPARLÓN	Labor Secano	831	
19	Alejandro TORRIJO LÁZARO C/ Alfara 4, Pta. 9 46500 - SAGUNTO (Valencia)	7	192	MONPARLÓN	Labor Secano	7	
20	AYUNTAMIENTO TORRIJO DEL CAMPO C/ Plaza, 12 44393 - TORRIJO DEL CAMPO (Teruel)	7	215	MONPARLÓN	Labor Secano	1.297	
21	Jose Mª JULVE TERRADO C/ Fray Fco. Palacios, 94 44393 - TORRIJO DEL CAMPO (Teruel)	7	218	MONPARLÓN	Labor Secano	1.785	
22	Antonio JULVE MELENDEZ C/ Plaza, 10 44393 - TORRIJO DEL CAMPO (Teruel)	7	219	MONPARLÓN	Labor Secano	2.070	
23	Generoso ESCURA SAZ C/ Generalísimo, 10 44393 - TORRIJO DEL CAMPO (Teruel)	7	222	MONPARLÓN	Labor Secano	2.500	
24	Luis EDO MARTÍN C/ Colombia, 42 08030 - BARCELONA	7	224	MONPARLÓN	Labor Secano	324	
25	Angeles EDO MARTÍN C/ Arenys, 88 08035 - BARCELONA	7	223	MONPARLÓN	Labor Secano	2.695	
26	José BERZOSA MARCO C/ Generalísimo, 31 44393 - TORRIJO DEL CAMPO (Teruel)	7	226	MONPARLÓN	Labor Secano	1.747	

TERMINO MUNICIPAL DE TORRIJO DEL CAMPO							
Nº. FINCA	TITULAR Y DIRECCIÓN	REF. CATASTRAL		PARAJE	CLASE DE FINCA	SUPERFICIE (m ²)	OBSERVACIONES
		Pol.	Parc.				
27	Antonio EDO MARTÍN C/ Generalísimo, 15 44393 - TORRIJO DEL CAMPO (Teruel)	7	225	MONPARLÓN	Labor Secano	670	
28	Jesús BENITO RUBIO C/ Alemania, 13 44393 - TORRIJO DEL CAMPO (Teruel)	7	227	MONPARLÓN	Labor Secano	1.292	
29	Ismael BERZOSA ABAD C/ Generalísimo, 18 44393 - TORRIJO DEL CAMPO (Teruel)	7	228	MONPARLÓN	Labor Secano	1.152	
30	Amor ARANDA GARCÍA C/ Fray Fco. Palacios, 37 44393 - TORRIJO DEL CAMPO (Teruel)	7	230	MONPARLÓN	Labor Secano	805	
31	Felicesimo ARANDA GARCÍA C/ Fray Fco. Palacios, 112 44393 - TORRIJO DEL CAMPO (Teruel)	7	229	MONPARLÓN	Labor Secano	1.735	
32	Bruno ABAD TORRIJO C/ Plaza, 26 44393 - TORRIJO DEL CAMPO (Teruel)	7	231	MONPARLÓN	Labor Secano	258	
33	Pascual ANGOSTO CANTÍN C/ Los Postigos, s/n 44200 - CALAMOCHA (Teruel)	7	232	MONPARLÓN	Labor Secano	2.571	
34	José LÁZARO MELENDEZ C/ Fray Fco Palacio, 50 44393 - TORRIJO DEL CAMPO (Teruel)	7	352	MONPARLÓN	Labor Secano	537	
35	Manuel JULVE COLAS C/ Italia, 10 44393 - TORRIJO DEL CAMPO (Teruel)	7	221	MONPARLÓN	Labor Secano	13	
36	Eloisa LATASA MATEO Pº Fernando el Católico, 23 50009 - ZARAGOZA	7	181	MONPARLÓN	Labor Secano	601	
37	José Antonio GASCÓN LATASA C/ Estudio, 24 44594 - VALDEALGORFA (Teruel)	7	180	MONPARLÓN	Labor Secano	3.679	
38	Pascuala ABAD RODRIGO C/ Encina, 10 BARCELONA	7	179	MONPARLÓN	Labor Secano	3.596	
39	Ricardo POLO POLO C/ San Roque, 9 44350 - CAMINREAL (Teruel)	7	53/01	MONPARLÓN	Labor Secano	8	
40	Pascual ROMERO ROYO C/ Txirrita, 20 SAN SEBASTIÁN	7	353	MONPARLÓN	Labor Secano	2.334	
41	Josefa POLO NAVARRO C/ Mar de Aral, 11 28033 - MADRID	7	169	MONPARLÓN	Labor Secano	10.622	
42	Carmen TERRADO ROYO y otro C/ Plaza, 32 44393 - TORRIJO DEL CAMPO (Teruel)	7	170	MONPARLÓN	Labor Secano	2.725	
43	Manuel LOZANO ALARCÓN C/ El Castellar, 13 4º B 50007 - ZARAGOZA	7	171	MONPARLÓN	Labor Secano	446	
44	Palmira PARDOS GOMEZ Avda. Sagunto 44, 1º 5ª pta. 44002 - TERUEL	7	142	POZO CARRABAÑÓN	Labor Secano	5.838	
45	Isabel MORENO ROMERO C/ Yagüe de Salas, 17 (Residencia Validos) 44001 - TERUEL	7	141	POZO CARRABAÑÓN	Labor Secano	7.260	

TERMINO MUNICIPAL DE TORRIJO DEL CAMPO							
Nº FINCA	TITULAR Y DIRECCIÓN	REF. CATASTRAL		PARAJE	CLASE DE FINCA	SUPERFICIE (m ²)	OBSERVACIONES
		Pol.	Parcel.				
46	Isabel SORIANO TORRIJO C/ Tres Cruces, 26 46018 - VALENCIA	7	143	POZO CARRABAÑÓN	Labor Secano	1.117	
47	Juan Antonio ROYO TERRADO C/ Alemania, 21 44393 - TORRIJO DEL CAMPO (Teruel)	7	140	POZO CARRABAÑÓN	Labor Secano	405	
48	Isabel MORENO ROMERO C/ Yagüe de Salas, 17 (Residencia Validos) 44001 - TERUEL	7	135 a	POZO CARRABAÑÓN	Labor Secano	802	
49	Pilar GÓMEZ RUBIO C/ Eugenia Montijo, 72 28025 - MADRID	7	136	POZO CARRABAÑÓN	Labor Secano	1.436	
50	Gloria GÓMEZ RUBIO C/ Julián Ribera, 26 50010 - ZARAGOZA	7	137	POZO CARRABAÑÓN	Labor Secano	1.504	
51	Ricardo BRUNA MUÑOZ C/ San Blas, 49 44350 - CAMINREAL (Teruel)	7	139	POZO CARRABAÑÓN	Labor Secano	612	
52	Miguel MALO TERRAZO C/ Illueca, 3 50008 - ZARAGOZA	7	138 a b	POZO CARRABAÑÓN	Labor Secano Labor Secano	4.967 4.523	
53	Pascual FRAS BRUNA C/ General Franco, 69 44350 - CAMINREAL (Teruel)	7	105	POZO CARRABAÑÓN	Labor Secano	2.771	
54	Carmen FRAS BRUNA C/ Dieciocho de Julio, 8 44350 - CAMINREAL (Teruel)	7	106	POZO CARRABAÑÓN	Labor Secano	104	
55	Carmen TERRADO POLO C/ Italia, s/n 44350 - CAMINREAL (Teruel)	7	104	POZO CARRABAÑÓN	Labor Secano	1.553	
56	Francisco BRUNA GORRIZ C/ Real, 142 44350 - CAMINREAL (Teruel)	7	103	POZO CARRABAÑÓN	Labor Secano	5.751	
57	Simón VALERO ROYO C/ San Roque, 36 44350 - CAMINREAL (Teruel)	7	102	POZO CARRABAÑÓN	Labor Secano	835	
58	Pedro BRUNA MELENDEZ C/ Navas de Tolosa 234-236, ent. 1º 08027 - BARCELONA	7	101	POZO CARRABAÑÓN	Labor Secano	4.300	
59	Salvador POLO ACIRÓN C/ Navas de Tolosa 234, esc. 1º ent. 1 08027 - BARCELONA	7	100	POZO CARRABAÑÓN	Labor Secano	16	

TERMINO MUNICIPAL DE CAMINREAL							
1	Simón VALERO ROYO C/ San Roque, 34 44350 - CAMINREAL (Teruel)	27	46	PANIQUESO	Labor Secano	3.470	
2	Vicenta SÁNCHEZ PÉREZ C/ Calvo Sotelo, 15 44350 - CAMINREAL (Teruel)	27	81	PANIQUESO	Labor Secano	3.676	
3	Joaquina GÓMEZ SAZ C/ Gral. Franco, 43 44350 - CAMINREAL (Teruel)	27	40	PANIQUESO	Labor Secano	159	

TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMINREAL							
Nº. FINCA	TITULAR Y DIRECCIÓN	REF. CATASTRAL		PARAJE	CLASE DE FINCA	SUPERFICIE (m ²)	OBSERVACIONES
		Pol.	Parc.				
4	José MOCE GÓMEZ C/ Real, 144 44350 - CAMINREAL (Teruel)	27	41	PANIQUESO	Labor Secano	571	
5	Angel ROMERO BRUNA C/ Real, 138 44350 - CAMINREAL (Teruel)	27	37	RUDAL	Labor Secano	1.678	
6	Pascual CABELLO MOCE C/ La Plaza, 26 44350 - CAMINREAL (Teruel)	27	36	RUDAL	Labor Secano	1.625	
7	Mercedes SANCHO BRUNA C/ Vinateros, 53, 5º A 28030 - MADRID	27	35	RUDAL	Labor Secano	1.446	
8	María TORRIJO JULVE C/ Gral Franco, 100 44350 - CAMINREAL (Teruel)	27	34	RUDAL	Labor Secano	1.498	
9	Carmen BRUNA CEBRIÁN C/ Gral Franco, 128 44350 - CAMINREAL (Teruel)	27	33	RUDAL	Labor Secano	797	
10	Patrocinio ROMERO MELENDEZ C/ San Blas, 33 44350 - CAMINREAL (Teruel)	27	32	RUDAL	Labor Secano	1.807	
11	Carmen TERRADO MORENO C/ J. José Romero, 17 44350 - CAMINREAL (Teruel)	27	31	RUDAL	Labor Secano	2.583	
12	Salvador TERRADO ESTEBAN C/ Zaragoza, 13 44350 - CAMINREAL (Teruel)	27	105	RUDAL	Labor Secano	265	
13	Pascual ROMERO HERNANDEZ y hna. C/ Real, 191 44350 - CAMINREAL (Teruel)	27	29	RUDAL	Labor Secano	285	
14	José Antonio CERVERA BARRADO Avda. Clavé, 37-41, 5º 50010 - ZARAGOZA	26	77	CARRABAÑON	Labor Secano	94	
15	Felipe CERVERA BARRADO C/ Real, 126 44350 - CAMINREAL (Teruel)	26	1	CARRABAÑON	Labor Secano	3.780	
16	Matías GORRIZ GARCÍA C/ Jose Antonio, 23 44350 - CAMINREAL (Teruel)	26	2	CARRABAÑON	Labor Secano	2.441	
17	Angel MALO MELÉNDEZ C/ Juan J. Romero, 11 44350 - CAMINREAL (Teruel)	26	3	CARRABAÑON	Labor Secano	1.370	
18	Ricardo POLO POLO C/ San Roque, 9 44350 - CAMINREAL (Teruel)	26	4	CARRABAÑON	Labor Secano	96	
19	Maria Cruz MALO MALO C/ Generalísimo, 55 44393 - TORRIJO DEL CAMPO (Teruel)	25	32	GRANJA	Labor Secano	786	
20	Pilar GOMEZ MUÑOZ C/ General Franco, 11 44350 - CAMINREAL (Teruel)	25	30	GRANJA	Labor Secano	2.652	
21	Antonio MUÑOZ MORENO C/ Jose Antonio, 27 44350 - CAMINREAL (Teruel)	25	29	GRANJA	Labor Secano	4.520	
22	Francisco POLO SALAS C/ Teruel, 21 44350 - CAMINREAL (Teruel)	25	33	GRANJA	Labor Secano	2.362	

TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMINREAL							
Nº. FINCA	TITULAR Y DIRECCIÓN	REF. CATASTRAL		PARAJE	CLASE DE FINCA	SUPERFICIE (m ²)	OBSERVACIONES
		Pol.	Parc.				
23	Pascual GOMEZ POLO C/ Real, 145 44350 - CAMINREAL (Teruel)	25	35	GRANJA	Labor Secano	1.954	
24	Clemente SALAS SALAS C/ Jose Antonio, 14 44350 - CAMINREAL (Teruel)	25	37	GRANJA	Labor Secano	476	
25	Antonio LORENTE GARCÍA C/ Real, 162 44350 - CAMINREAL (Teruel)	25	69	GRANJA	Labor Secano	669	
26	Cruz GOMEZ SALAS C/ Real, 94 44350 - CAMINREAL (Teruel)	25	70	GRANJA	Labor Secano	810	
27	Jesús GOMEZ LAÍNEZ C/ Poeta Jorge Guillén, 17, 3º C 50015 - ZARAGOZA	25	71	GRANJA	Labor Secano	962	
28	Eloisa RUBIO MELENDEZ C/ Calvo Sotelo, 19 44350 - CAMINREAL (Teruel)	25	72	GRANJA	Labor Secano	3.089	
29	Eliseo POLO ROMERO C/ La Plaza, 28 44350 - CAMINREAL (Teruel)	25	73	GRANJA	Labor Secano	1.901	
30	Josefina POLO NAVARRO C/ General Franco, 53 44350 - CAMINREAL (Teruel)	25	74	GRANJA	Labor Secano	2.134	
31	Pedro LATORRE ROMERO C/ Real, 48 44350 - CAMINREAL (Teruel)	25	76	GRANJA	Labor Secano	66	
32	AYUNTAMIENTO de Caminreal Plaza. Escuelas, 1 44350 - CAMINREAL (Teruel)	25	42	ESTRECHO RAMBLA	Labor Secano	605	
33	Julio POLO ARNAU 44350 - CAMINREAL (Teruel)	25	2	ESTRECHO RAMBLA	Labor Secano	827	
34	Matilde SAZ TERRADO C/ Juan J. Romero, 17 44350 - CAMINREAL (Teruel)	25	40	ESTRECHO RAMBLA	Labor Secano	551	
35	Ángel VALERO ROYO C/ Real, 108 44350 - CAMINREAL (Teruel)	25	41	ESTRECHO RAMBLA	Labor Secano	3.514	
36	José POLO CLEMENTE 44350 - CAMINREAL (Teruel)	25	1	ESTRECHO RAMBLA	Labor Secano	2.622	
37	Pedro LATORRE ROMERO C/ Real, 48 44350 - CAMINREAL (Teruel)	24	32	LAS LOMAS	Labor Secano	2.590	
38	Pascual CABELLO MOCE C/ La Plaza, 26 44350 - CAMINREAL (Teruel)	24	30	LAS LOMAS	Labor Secano	4.758	
39	Hnos. de María ACIRÓN PÉREZ C/ San Roque, 22 44350 - CAMINREAL (Teruel)	24	29	LAS LOMAS	Labor Secano	1.784	
40	Tomás ROMERO BRUNA C/ Real, 121 44350 - CAMINREAL (Teruel)	24	46	LAS LOMAS	Labor Secano	3.334	
41	Mª. Carmen MALO MALO C/ Teruel, 25 44350 - CAMINREAL (Teruel)	24	31	LAS LOMAS	Labor Secano	7.441	
42	José Ricardo PELLICER JORDÁN C/ La Fuente, 42 44340 - FUENTES CLARAS	24	5	LAS LOMAS	Labor Secano	3.264 66	O. Temporal desvío

TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMINREAL							
Nº FINCA	TITULAR Y DIRECCIÓN	REF. CATASTRAL		PARAJE	CLASE DE FINCA	SUPERFICIE (m ²)	OBSERVACIONES
		Pól.	Parc.				
43	José Miguel ROMERO MARTÍN y Hna. C/ Real, 109 44350 - CAMINREAL (Teruel)	24	4	LAS LOMAS	Labor Secano	572 1.752	O. Temporal desvío
44	Matías GÓRRIZ GARCÍA C/ Jose Antonio, 23 44350 - CAMINREAL (Teruel)	24	7	LAS LOMAS	Labor Secano	2.158	
45	Jesús GARCÍA ROMERO C/ Zaragoza, 13 44350 - CAMINREAL (Teruel)	24	8	LAS LOMAS	Labor Secano	1.396 638	O. Temporal desvío
46	Miguel GARCÍA MOCE C/ Calvo Sotelo, 15 44350 - CAMINREAL (Teruel)	24	10	LAS LOMAS	Labor Secano	642 1.248	O. Temporal desvío
47	José ROYO MELÉNDEZ C/ Real, 184 44350 - CAMINREAL (Teruel)	15	86	GANCHO	Labor Secano	670	
48	Emilio TERRADO TARTA C/ Hermandad Donantes De Sangre, 2 50010 - ZARAGOZA	15	85	GANCHO	Labor Secano	670	
49	Gloria GRACIA SALAS y Hnos. C/ Melchor de Luzón, 5 44200 - CALAMOCHA (Teruel)	15	84	GANCHO	Labor Secano	1.534	
50	Antonio MUÑOZ MORENO C/ Jose Antonio, 27 44350 - CAMINREAL (Teruel)	15	83	GANCHO	Labor Secano	2.012	
51	Antonio MUÑOZ MORENO C/ Jose Antonio, 27 44350 - CAMINREAL (Teruel)	15	82	GANCHO	Labor Secano	1.047	
52	Manuel POLO BELLA C/ Egido, 5 44350 - CAMINREAL (Teruel)	15	102	GANCHO	Labor Secano	5.054	
53	José ROYO MELÉNDEZ C/ Real, 184 44350 - CAMINREAL (Teruel)	15	101	GANCHO	Labor Secano	569	
54	Antonio NAVARRO ARPA C/ Gral. Franco, 43 44350 - CAMINREAL (Teruel)	15	100	GANCHO	Labor Secano	375	
55	José ABAD MORENO C/ La Plaza, 22 44350 - CAMINREAL (Teruel)	15	3	GANCHO	Labor Secano	595	
56	Clemente SALAS SALAS C/ Jose Antonio, 14 44350 - CAMINREAL (Teruel)	15	4	GANCHO	Labor Secano	19	
57	José MORENO TORRIJO C/ San Blas, 54 44350 - CAMINREAL (Teruel)	15	103	GANCHO	Labor Secano	4.588	
58	Mercedes SALAS TERRADO C/ Real, 146 44350 - CAMINREAL (Teruel)	15	81	GANCHO	Labor Secano	33	
59	Purificación MORENO VILLUENDAS C/ La Plaza, 28 44350 - CAMINREAL (Teruel)	15	79	GANCHO	Labor Secano	205	
60	Jesús ACIRÓN GIMENO C/ Jose Antonio, 33 44350 - CAMINREAL (Teruel)	15	104	GANCHO	Labor Secano	2.576	
61	Pascual PÉREZ GÓRRIZ C/ Real, 185 44350 - CAMINREAL (Teruel)	15	105	GANCHO	Labor Secano	2.662	

TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMINREAL							
Nº FINCA	TITULAR Y DIRECCIÓN	REF. CATASTRAL		PARAJE	CLASE DE FINCA	SUPERFICIE (m ²)	OBSERVACIONES
		Pol.	Parc.				
62	Enrique ROYO MUÑOZ C/ Real, 131 44350 - CAMINREAL (Teruel)	15	10	GANCHO	Labor Secano	277	
63	M ^a . Cruz BRUNA CEBRIÁN C/ Gral. Franco, 128 44350 - CAMINREAL (Teruel)	15	106	GANCHO	Labor Secano	2.039	
64	Pascual LORENTE BROSED C/ San Blas, 35 44350 - CAMINREAL (Teruel)	15	107	GANCHO	Labor Secano	1.663	
65	Petra ROMERO SALAS C/ Illueca, 3 50008 - ZARAGOZA	15	172	GANCHO	Labor Secano	147	
66	Ángel MOCE BRUNA y Hno. C/ San Blas, 61 44350 - CAMINREAL (Teruel)	15	173	GANCHO	Labor Secano	1.716	
67	M ^a . Jesús MOCE POLO y Hno. C/ Real, 199 44350 - CAMINREAL (Teruel)	15	12	GANCHO	Labor Secano	2.250	
68	Amado LAMA PÉREZ C/ Pintor Verde 1-2º, 5º 46010 - VALENCIA	15	11	GANCHO	Labor Secano	1.372	
69	Isabel SAZ GARCÉS C/ Iglesia, 1 44350 - CAMINREAL (Teruel)	15	108	GANCHO	Labor Secano	801	
70	Ángel MALO MELÉNDEZ C/ José Romero, 11 44350 - CAMINREAL (Teruel)	15	13	GANCHO	Labor Secano	1.894	
71	M ^a . del Pilar GULLÉN GARCÍA C/ Palma de Mallorca, 7 50007 - ZARAGOZA	14	118	MOJÓN RAYAO	Labor Secano	1.232	
72	Miguel Ángel GÓMEZ MUÑOZ C/ G. Franco, 11 44350 - CAMINREAL (Teruel)	14	67	MOJÓN RAYAO	Labor Secano	1.982	
73	Adolfo LÁZARO LORENTE C/ Ibiza, 21 44350 - CAMINREAL (Teruel)	14	66	MOJÓN RAYAO	Labor Secano	805	
74	José BRUNA ROMERO C/ Ibiza, 23 44350 - CAMINREAL (Teruel)	14	65	MOJÓN RAYAO	Labor Secano	1.691	
75	Rita ROMERO SANCHO C/ Pintor R. Verde, 1 46010 - VALENCIA	14	64	MOJÓN RAYAO	Labor Secano	4.707	
76	Cándido RANDO MALO C/ Real, 175 44350 - CAMINREAL (Teruel)	14	62	MOJÓN RAYAO	Labor Secano	7.191	
77	Carmen VILLUENDAS GÓMEZ C/ Real, 87 44350 - CAMINREAL (Teruel)	14	61	MOJÓN RAYAO	Labor Secano	529	
78	Antonio MUÑOZ MORENO C/ Jose Antonio, 27 44350 - CAMINREAL (Teruel)	14	60	MOJÓN RAYAO	Labor Secano	3.293	
79	Francisco BRUNA ARPA C/ Gral. Franco, 27 44350 - CAMINREAL (Teruel)	14	59	MOJÓN RAYAO	Labor Secano	305	
80	Pascual PÉREZ GÓRRIZ C/ Real, 185 44350 - CAMINREAL (Teruel)	14	58	MOJÓN RAYAO	Labor Secano	289	

TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMINREAL							
Nº FINCA	TITULAR Y DIRECCIÓN	REF. CATASTRAL		PARAJE	CLASE DE FINCA	SUPERFICIE (m ²)	OBSERVACIONES
		Pol.	Parc.				
81	Miguel MONTÓN SANCHO Avda. Tenor Fleta, 60 50007 - ZARAGOZA	14	57	MOJÓN RAYAO	Labor Secano	204	
82	Amparo MOCE PÉREZ C/ Real, 30 44350 - CAMINREAL (Teruel)	14	112	MOJÓN RAYAO	Labor Secano	97	
83	Lucía PÉREZ MOCE C/ Real, 107 44350 - CAMINREAL (Teruel)	14	113	MOJÓN RAYAO	Labor Secano	2.984	
84	Clemente SALAS SALAS C/ Jose Antonio, 14 44350 - CAMINREAL (Teruel)	14	114	MOJÓN RAYAO	Labor Secano	2.060	
85	Joaquín MALO GÓMEZ C/ Real, 113 44350 - CAMINREAL (Teruel)	14	116	MOJÓN RAYAO	Labor Secano	48	
86	Regina TERRADO BRUNA C/ Gral. Franco, 61 44350 - CAMINREAL (Teruel)	14	123	MOJÓN RAYAO	Labor Secano	54	
87	Carmen GARCÍA RODRÍGUEZ C/ San Blas, 25 44350 - CAMINREAL (Teruel)	14	147	MOJÓN RAYAO	Labor Secano	575	
88	Isaac ABAD RANDO C/ Gral. Franco, 67 44350 - CAMINREAL (Teruel)	14	148	MOJÓN RAYAO	Labor Secano	2.937	
89	Carmen GARCÍA RODRÍGUEZ C/ San Blas, 25 44350 - CAMINREAL (Teruel)	14	146	MOJÓN RAYAO	Labor Secano	792	
90	Ricardo BRUNA MUÑOZ C/ San Blas, 65 44350 - CAMINREAL (Teruel)	14	152	MOJÓN RAYAO	Labor Secano	1.691	
91	Victorino ROMERO GARCÍA C/ Gral. Franco, 21 44350 - CAMINREAL (Teruel)	14	151	MOJÓN RAYAO	Labor Secano	1.021	
92	Clara SÁNCHEZ ROMERO y Hna. C/ Real, 50 44350 - CAMINREAL (Teruel)	14	150	MOJÓN RAYAO	Labor Secano	585	
93	Raúl POLO MUÑOZ C/ Real, 154 44350 - CAMINREAL (Teruel)	14	133	MOJÓN RAYAO	Labor Secano	1.123	
94	Joaquín SÁNCHEZ SALAS C/ 18 de Julio, 9 44350 - CAMINREAL (Teruel)	14	134	MOJÓN RAYAO	Labor Secano	2.224	
95	Juana ACIRÓN POLO C/ Real, 48 44350 - CAMINREAL (Teruel)	14	135	MOJÓN RAYAO	Labor Secano	69	
96	Isabel MONTÓN LATORRE C/ Gral. Franco, 67 44350 - CAMINREAL (Teruel)	14	99	MOJÓN RAYAO	Labor Secano	1.963	
97	Mercedes TERRADO ESTEBAN C/ Reverendo J. M ^a Pizarro, 14 46020 - VALENCIA	14	11	MOJÓN RAYAO	Labor Secano	521	
98	Luis NAVARRO BRUNA C/ Real, 71 44350 - CAMINREAL (Teruel)	14	8	MOJÓN RAYAO	Labor Secano	2.497	
99	Mercedes TERRADO ESTEBAN C/ Reverendo J. M ^a Pizarro, 14 46020 - VALENCIA	14	9	MOJÓN RAYAO	Labor Secano	1.365	

TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMINREAL							
Nº. FINCA	TITULAR Y DIRECCIÓN	REF. CATASTRAL		PARAJE	CLASE DE FINCA	SUPERFICIE (m ²)	OBSERVACIONES
		Pol.	Parc.				
100	Amparo GÓRRIZ MALO C/ San Roque, 33 44350 - CAMINREAL (Teruel)	14	7	MOJÓN RAYAO	Labor Secano	136	
101	Miguel GUILLÉN SÁNCHEZ C/ Palma de Mallorca, 79 50007 - ZARAGOZA	24	140	LAS LOMAS	Labor Secano	906	O. Temporal desvío
102	José MORENO TORRIJO C/ S. Blas, 54 44350 - CAMINREAL (Teruel)	24	9	LAS LOMAS	Labor Secano	587	O. Temporal desvío
103	Nieves POLO ROMERO C/ Ibiza, 21 44350 - CAMINREAL (Teruel)	24	9	LAS LOMAS	Labor Secano	49	O. Temporal desvío

TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTES CLARAS							
Nº.	TITULAR Y DIRECCIÓN	REF. CATASTRAL		PARAJE	CLASE DE FINCA	SUPERFICIE (m ²)	OBSERVACIONES
		Pol.	Parc.				
1	Manuel ROMERO MELÉNDEZ C/ La Plaza, 24 44350 - CAMINREAL (Teruel)	18	191	EL GANCHO	Labor Secano	932	
2	Felipe CERVERA BARRADO C/ Real, 126 44350 - CAMINREAL (Teruel)	18	192	EL GANCHO	Labor Secano	4.685	
3	Emilio y José A. MARTÍN LAPUENTE C/ El Coso 44340 - FUENTES CLARAS (Teruel)	18	190	EL GANCHO	Labor Secano	2.542	
4	José Luis ZORRAQUINO GAMBARO C/ San Salvador - III 44350 - CAMINREAL (Teruel)	18	189	EL GANCHO	Labor Secano	3.043	
5	Manuel ROMERO MELÉNDEZ C/ La Placa, 24 44350 - CAMINREAL (Teruel)	18	185	EL GANCHO	Labor Secano	321	
6	Francisco PERER BELLA C/ Conde Hayalde, 8 VALENCIA	18	188	EL GANCHO	Labor Secano	1.250	
7	José Ramón CABELLO GÁLVEZ y Hnas. 44340 - FUENTES CLARAS (Teruel)	18	187	EL GANCHO	Labor Secano	417	
8	Pascual MALO POLO 44350 - CAMINREAL (Teruel)	18	186	EL GANCHO	Labor Secano	183	
9	Gloria MUÑOZ PÉREZ C/ Zaragoza, 6 44350 - CAMINREAL (Teruel)	18	193	EL GANCHO	Labor Secano	132	
10	José Antonio PÉREZ PLUMED C/ S. Pedro, 33 44340 - FUENTES CLARAS (Teruel)	18	275	EL GANCHO	Labor Secano	1.505	
11	Luis FUERTES LATORRE C/ José Antonio, 31 44350 - CAMINREAL (Teruel)	18	274	EL GANCHO	Labor Secano	6.466	
12	Carmen SÁNCHEZ ROMERO C/ Miguel de Unamuno, 8 50015 - ZARAGOZA	18	271	EL GANCHO	Labor Secano	2.623	
13	Jesús PÉREZ ROMERO C/ Nueva, 2 44340 - FUENTES CLARAS (Teruel)	18	276	EL GANCHO	Labor Secano	586	
14	Enrique MUÑOZ HERNÁNDEZ y Hna. C/ El Tiro, 11 50007 - ZARAGOZA	18	277	EL GANCHO	Labor Secano	1.343	

TERMINO MUNICIPAL DE FUENTES CLARAS							
Nº FINCA	TITULAR Y DIRECCIÓN	REF. CATASTRAL		PARAJE	CLASE DE FINCA	SUPERFICIE (m ²)	OBSERVACIONES
		Pol.	Parc.				
15	José Antonio GÁLVEZ JULVE C/ Nueva, 8 44340 - FUENTES CLARAS (Teruel)	18	279	EL GANCHO	Labor Secano	6.276	
16	Pascual MUÑOZ ROMERO C/ General Franco, 11 44350 - CAMINREAL (Teruel)	18	278	EL GANCHO	Labor Secano	2.554	
17	Sagrario FUERTES HERRERA C/ Poeta Jorge Guillén, 1 46020 - VALENCIA	18	280	EL GANCHO	Labor Secano	1.066	
18	Fernando SANCHO ROYO y Hnos. Avda. Valencia, 41 50005 - ZARAGOZA	18	281	EL GANCHO	Labor Secano	306	
19	María RANDO LÁZARO C/ La Fuente, 51 44340 - FUENTES CLARAS (Teruel)	18	284	LA VIRGEN	Labor Secano	4.514	
20	Conrado GARCÉS RANDO C/ S. Pedro, 42 44340 - FUENTES CLARAS (Teruel)	18	227	LA VIRGEN	Labor Secano	1.995 129	O. Temporal desvío
21	Luis FUERTES LATORRE C/ Jose Antonio, 31 44350 - CAMINREAL (Teruel)	18	229	LA VIRGEN	Labor Secano	1.557	
22	José Antonio MARTÍNEZ ROCHE C/ Alemania, 38 44393 - TORRIJO DEL CAMPO (Teruel)	18	231	LA VIRGEN	Labor Secano	1.572 167	O. Temporal desvío
23	Amado RANDO RANDO C/ San Salvador I, nº 20 44340 - FUENTES CLARAS (Teruel)	18	232	LA VIRGEN	Labor Secano	629 564	O. Temporal desvío
24	Félix MENOR RANDO GÁLVEZ C/ El Poyo, 4 44340 - FUENTES CLARAS (Teruel)	18	237	LA VIRGEN	Labor Secano	288 325	O. Temporal desvío
25	Basilio RANDO HERNÁNDEZ C/ La Fuente, 27 44340 - FUENTES CLARAS (Teruel)	18	238	LA VIRGEN	Labor Secano	111	
26	Luis BELLA PÉREZ C/ Dehesa, 6 44340 - FUENTES CLARAS (Teruel)	18	226	LA VIRGEN	Labor Secano	1.032	
27	Luisa CABELLO HERNÁNDEZ C/ La Fuente, 1 44340 - FUENTES CLARAS (Teruel)	18	459	LA VIRGEN	Labor Secano	1.627	
28	Luis Pascual PÉREZ GARCÉS C/ Nueva, 5 44340 - FUENTES CLARAS (Teruel)	18	224	LA VIRGEN	Labor Secano	4.543	
29	Luis BELLA PÉREZ C/ Dehesa, 6 44340 - FUENTES CLARAS (Teruel)	18	453	EL GANCHO	Labor Secano	3.897	
30	Juana ROMERO LIZAMA C/ Calvario, 34 44340 - FUENTES CLARAS (Teruel)	18	282	EL GANCHO	Labor Secano	3.035	
31	Gregoria y Ángeles HERRERA PÉREZ C/ S. Roque, 57 44340 - FUENTES CLARAS (Teruel)	18	213	EL GANCHO	Labor Secano	1.672	
32	Manuel JUSTE RUIZ C/ La Plaza, 2 44340 - FUENTES CLARAS (Teruel)	18	217	LA VIRGEN	Labor Secano	306	
33	Antonio PÉREZ LIZAMA C/ San Pedro, 38 44340 - FUENTES CLARAS (Teruel)	18	222	LA VIRGEN	Labor Secano	4.747	

TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTES CLARAS							
N.º FINCA	TITULAR Y DIRECCIÓN	REF. CATASTRAL		PARAJE	CLASE DE FINCA	SUPERFICIE (m²)	OBSERVACIONES
		Pol.	Parc.				
34	Josefa PLUMED RUBIO C/ Del Río 44391 - LUCO DE JILOCA (Teruel)	18	221	LA VIRGEN	Labor Secano	2.293	
35	Segismundo ROMERO GARCÉS C/ El Poyo, 8 44340 - FUENTES CLARAS (Teruel)	18	220	LA VIRGEN	Labor Secano	670	
36	Juliana RANDO ROMERO C/ San Roque, 4 44340 - FUENTES CLARAS (Teruel)	18	219	LA VIRGEN	Labor Secano	267	
37	Mariano BELLA PÉREZ C/ San Antonio, 11 44340 - FUENTES CLARAS (Teruel)	18	223	LA VIRGEN	Labor Secano	333	
38	José Luis ROMERO CABELLO C/ Dehesa, 4 44340 - FUENTES CLARAS (Teruel)	18	118	LA VIRGEN	Labor Secano	115	
39	Pilar RANDO PÉREZ C/ La Plaza, 15 44340 - FUENTES CLARAS (Teruel)	18	115	LA VIRGEN	Labor Secano	3.216	
40	Antonio PÉREZ LIZAMA C/ San Pedro, 138 44340 - FUENTES CLARAS (Teruel)	18	114	LA VIRGEN	Labor Secano	2.408	
41	Francisco TORRIJO ROMERO C/ San Pedro, 58 44340 - FUENTES CLARAS (Teruel)	18	116	LA VIRGEN	Labor Secano	699	
42	Josefa PLUMED RUBIO C/ Del Río 44391 - LUCO DE JILOCA (Teruel)	18	113	LA VIRGEN	Labor Secano	990	
43	Salvador LATORRE MARCO Abad Palomino, 10 14013 - PRIEGO DE CÓRDOBA (Córdoba)	19	4	LA VENTA	Labor Secano	4.276	
44	Victoria N. J. ESTEBAN MALO C/ Alta, 27 44330 - BURBAGUENA (Teruel)	19	3	LA VENTA	Labor Secano	8.216	
45	María RANDO SANZ C/ Arturo Soria, 243 28033 - MADRID	19	2	LA VENTA	Labor Secano	2.485	
46	Cándido LATORRE TORRIJO C/ Calvario, 25 44340 - FUENTES CLARAS (Teruel)	19	12	LA VENTA	Labor Secano	1.610	
47	Ángeles FUERTES ESTEBAN C/ Bartual Moret, 25 VALENCIA	20	69	LA VENTA	Labor Regadío	4.225	
48	Daniel MARTÍNEZ HEREDIA C/ Leopoldo Romeo, 27 50002 - ZARAGOZA	20	244	RUIDERA	Labor Regadío	4.261	7 almendros
49	Rogelio ESTEBAN ROMERO C/ Nueva, 6 44340 - FUENTES CLARAS (Teruel)	20	215	RUIDERA	Labor Regadío	1.248	
50	Emilio SÁNCHEZ SANZ C/ San Roque 44340 - FUENTES CLARAS (Teruel)	20	414	RUIDERA	Labor Secano	3.480	
51	Gregorio SOLANILLA BELLA C/ La Plaza 44340 - FUENTES CLARAS (Teruel)	20	216	RUIDERA	Labor Secano	6.924	
52	José RANDO ROMERO 44340 - FUENTES CLARAS (Teruel)	20	251	RUIDERA	Labor Secano	512	

TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTES CLARAS							
Nº FINCA	TITULAR Y DIRECCIÓN	REF. CATASTRAL		PARAJE	CLASE DE FINCA	SUPERFICIE (m ²)	OBSERVACIONES
		Pol.	Parc.				
53	Julio PÉREZ GARCÉS C/ San Roque, 58 44340 - FUENTES CLARAS (Teruel)	20	416	RUIDERA	Labor Secano	3.845	
54	Asunción PÉREZ GARCÉS C/ Río Aguas Vivas, 5 50014 - ZARAGOZA	20	252	RUIDERA	Labor Secano	2.373	
55	Cándido PLUMED BELLA C/ S. Roque, 22 44340 - FUENTES CLARAS (Teruel)	20	222	RUIDERA	Labor Secano	1.930	
56	Joaquín MALO GOMEZ C/ Real, 113 44350 - CAMINREAL (Teruel)	20	423	CARRABAÑÓN	Labor Secano	206	
57	Luis GARGALLO SUÑEN C/ Paraíso, 19 (Miralbueno) 50011 - ZARAGOZA	20	223	RUIDERA	Labor Secano	810	
58	Jose M ^a MUÑOZ PELLICER C/ S. Ramón 44340 - FUENTES CLARAS (Teruel)	20	224	RUIDERA	Labor Secano	186	
59	Juan José PELLICER RODRIGO y Hnos. C/ Agustina de Aragón, 17 50004 - ZARAGOZA	20	226	RUIDERA	Labor Secano	1.183	
60	Emilio SÁNCHEZ SANZ C/ San Roque, 23 44340 - FUENTES CLARAS (Teruel)	20	227	RUIDERA	Labor Secano	4.159	
61	Gonzalo SÁNCHEZ PÉREZ 44340 - FUENTES CLARAS (Teruel)	20	145	RUIDERA	Labor Secano	1.987	
62	Pilar PÉREZ CEBRIÁN C/ San Salvador-2, nº 20 44340 - FUENTES CLARAS (Teruel)	20	146	RUIDERA	Labor Secano	2.039	
63	Ángel SALAS GRACIA C/ Lobez Pueyo, 31 50007 - ZARAGOZA	20	16	RUIDERA	Labor Secano Labor Secano Labor Secano	4.679 460 8	Servid. subterránea O. Temporal Exprop. Arquetas
64	Luis BELLA PÉREZ C/ Dehesa, 6 44340 - FUENTES CLARAS (Teruel)	20	17	CARRABAÑÓN	Labor Secano Labor Secano Labor Secano	603 64 64 8	Servid. subterránea O. Temporal Exprop. Arquetas
65	Joaquín PRADAS HERNANDO C/ Canalejas, 16 35003 - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	12	78	LA SIMA	Labor Secano	5.082	
66	Félix PÉREZ BERNAL C/ Calvario, 91 44340 - FUENTES CLARAS (Teruel)	12	79	LA SIMA	Labor Secano	816	
67	Jesús GALLÉN PÉREZ C/ La Fuente, 49 44340 - FUENTES CLARAS (Teruel)	12	80	LA SIMA	Labor Secano	339	
68	José JULVE BELLA C/ Calamocha, 13 44340 - FUENTES CLARAS (Teruel)	12	87	LA SIMA	Labor Secano	572	
69	Santiago RANDO JULVE C/ San Roque, 78 44340 - FUENTES CLARAS (Teruel)	12	355	LA SIMA	Labor Secano	1.427	
70	Antonio MATEO PÉREZ C/ La Plaza, 15 44340 - FUENTES CLARAS (Teruel)	12	318	LA SIMA	Labor Secano	2.572	
71	Rogelia RANDO ROMERO C/ San Roque, 4 44340 - FUENTES CLARAS (Teruel)	12	88	LA SIMA	Labor Secano	1.653	

TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTES CLARAS							
Nº. FINCA	TITULAR Y DIRECCIÓN	REF. CATASTRAL		PARAJE	CLASE DE FINCA	SUPERFICIE (m ²)	OBSERVACIONES
		Pol.	Parc.				
72	Remedios ROMERO SÁNCHEZ C/ Nueva, 6 44340 - FUENTES CLARAS (Teruel)	12	89	LA SIMA	Labor Secano	998	
73	Pilar ESTEBAN SÁNCHEZ Avda. Compromiso de Caspe, 9 50002 - ZARAGOZA	12	90	LA SIMA	Labor Secano	5.080	
74	Joaquín PRADAS HERNANDO C/ Canalejas, 16 35003 - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	12	75	LA SIMA	Labor Secano	1.357	
75	Antonio CEBRIÁN PÉREZ C/ San Roque, 20 44340 - FUENTES CLARAS (Teruel)	12	168	LA SIMA	Labor Secano	261	
76	Teresa HERNÁNDEZ RONDO C/ Encarnación 105-109 BARCELONA	12	91	LA SIMA	Labor Secano	3.913	
77	José Primero PÉREZ CEBRIÁN C/ La Fuente 44340 - FUENTES CLARAS (Teruel)	12	169	LA SIMA	Labor Secano	4.378	
78	Juana ESTEBAN PELLICER C/ San Salvador, 11 44340 - FUENTES CLARAS (Teruel)	12	170	LA SIMA	Labor Secano	7.602	
79	Antonio SÁNCHEZ SANZ C/ S. Roque, 36 44340 - FUENTES CLARAS (Teruel)	12	105	LA SIMA	Labor Secano	107	
80	Gregorio SOLANILLA BELLA C/ La Plaza, 19 44340 - FUENTES CLARAS (Teruel)	12	171	LA SIMA	Labor Secano	1.256	
81	Gregorio SOLANILLA BELLA C/ La Plaza, 19 44340 - FUENTES CLARAS (Teruel)	12	15	LA SIMA	Labor Secano	1.196	
82	Enrique PÉREZ CEBRIÁN C/ S. Salvador - IV nº 3 44340 - FUENTES CLARAS (Teruel)	12	16	LA SIMA	Labor Secano	284	
83	Luz LÁZARO SOLANILLA C/ Océano Atlántico, 20 50012 - ZARAGOZA	12	17	LA SIMA	Labor Secano	780	
84	Juan MARTÍNEZ JORDÁN 44340 - FUENTES CLARAS (Teruel)	12	109	LA SIMA	Labor Secano	251	
85	Anselma SOLANILLA BELLA C/ La Plaza, 16 44340 - FUENTES CLARAS (Teruel)	12	111	LA SIMA	Labor Secano	2.297	
86	José MAYOR SÁNCHEZ SANZ C/ La Fuente, 37 44340 - FUENTES CLARAS (Teruel)	12	108	LA SIMA	Labor Secano	1.883	
87	Francisco y Ángeles CORTÉS PÉREZ Plaza Montalbán, 7 44200 - CALAMOCHA (Teruel)	12	341	LA SIMA	Labor Secano	3.717	
88	Ángel MORENO BRUNA C/ San Roque, 11 44340 - FUENTES CLARAS (Teruel)	12	20	LA SIMA	Labor Secano	1.365	
89	Luz LÁZARO SOLANILLA C/ Océano Atlántico, 20 50012 - ZARAGOZA	12	113	LA SIMA	Labor Secano	1.360	
90	Luis ROMERO RANDO C/ La Plaza, 16 44340 - FUENTES CLARAS (Teruel)	12	114	LA SIMA	Labor Secano	2.154	

TERMINO MUNICIPAL DE FUENTES CLARAS							
Nº. FINCA	TITULAR Y DIRECCION	REF. CATASTRAL		PARAJE	CLASE DE FINCA	SUPERFICIE (m ²)	OBSERVACIONES
		Pol.	Parc.				
91	Aurelio MORENO SALAS C/ El Cubo, 23 44340 - FUENTES CLARAS (Teruel)	12	21	LA SIMA	Labor Secano	1.260	
92	Gregorio SOLANILLA BELLA C/ La Plaza, 19 44340 - FUENTES CLARAS (Teruel)	12	22 a	LA SIMA	Labor Secano	737	
93	Rafael PLUMED GARCÉS C/ San Roque, 42 44340 - FUENTES CLARAS (Teruel)	13	1	CARRABAÑON	Labor Secano	100 100	Servid. subterránea O. Temporal
94	María ROMERO RANDO C/ La Plaza, 16 44340 - FUENTES CLARAS (Teruel)	20	72	LA VENTA	Labor Secano	280	

TERMINO MUNICIPAL DE EL POYO DEL CID (CALAMONCHA)							
1	Román de ÁLAVA ESCURA C/ Rambla, 14 44392 - EL POYO DEL CID (Teruel)	706	31 c	PEDRIZA	Erial - Pastos	570	
2	Ángel RANDO SÁNCHEZ 44340 - FUENTES CLARAS (Teruel)	706	30	PEDRIZA	Labor Secano	6.968	
3	Sagrario ROMERO RANDO C/ Calvario, 12 44340 - FUENTES CLARAS (Teruel)	706	299	PEDRIZA	Labor Secano	166	
4	Luis ROMERO RANDO C/ Plaza, 18 44340 - FUENTES CLARAS (Teruel)	706	29	PEDRIZA	Labor Secano	6.060 359	O. Temporal desvío
5	Francisco CANO LATORRE C/ El Poyo, 2 44340 - FUENTES CLARAS (Teruel)	706	46	VENTA	Labor Secano	266	
6	Santiago ESCURA POLO C/ La Fuente, 2 44392 - EL POYO DEL CID (Teruel)	706	45	OJILLO	Labor Secano	1.755	
7	Santiago RANDO JULVE y Otro C/ San Roque, s/n 44340 - FUENTES CLARAS (Teruel)	706	47	VENTA	Labor Secano	149	
8	Jesús CANO RANDO 44340 - FUENTES CLARAS (Teruel)	706	110	LAS PEDRIZAS	Labor Secano	963	
9	Pedro Manuel LÁZARO SÁNCHEZ C/ Callejas, 3 44392 - EL POYO DEL CID (Teruel)	706	283	PARIDERA	Labor Regadío	665	
10	Natividad MIGUEL PELLICER C/ Del Frontón, s/n 44340 - FUENTES CLARAS (Teruel)	706	109	LAS PEDRIZAS	Labor Regadío	7.911	
11	Pedro GÁLVEZ GALLÉN C/ Del Frontón, s/n 44340 - FUENTES CLARAS (Teruel)	706	108	LAS PEDRIZAS	Labor Regadío	2.012	
12	Indalecio LAYUNTA LAYUNTA C/ Alemania, 24 44392 - EL POYO DEL CID (Teruel)	706	107	MEDIO CAMPO	Labor Regadío	1.731	
13	José María ESCURA POLO Plaza Mayor, 3 44392 - EL POYO DEL CID (Teruel)	706	133	MEDIO CAMPO	Labor Regadío	1.230	

TERMINO MUNICIPAL DE EL POYO DEL CID (CALAMOCHA)							
Nº. FINCA	TITULAR Y DIRECCIÓN	REF. CATASTRAL		PARAJE	CLASE DE FINCA	SUPERFICIE (m ²)	OBSERVACIONES
		Pol.	Part.				
14	Pedro Manuel LÁZARO SÁNCHEZ C/ Callejas, 3 44392 - EL POYO DEL CID (Teruel)	706	116	VENTA	Labor Secano	1.615	
15	Mª Tomasa MARTÍN SÁNCHEZ C/ Melchor Luzón, 2, 3º 44200 - CALAMOCHA (Teruel)	706	136	VENTA	Labor Secano	9.732	
16	Teófilo SÁNCHEZ MARCO C/ Italia, 40 44392 - EL POYO DEL CID (Teruel)	706	151	MEDIO CAMPO	Labor Regadío	387	
17	Francisco SÁNCHEZ SÁNCHEZ C/ Alemania, 15 44392 - EL POYO DEL CID (Teruel)	706	120	VENTA	Labor Secano	1.259	
18	Luis TORRECILLA LARIO C/ Los Postigos, 2 44200 - CALAMOCHA (Teruel)	706	137	VENTA	Labor Secano	309	
19	Santiago ESCURA POLO C/ La Fuente, 2 44392 - EL POYO DEL CID (Teruel)	706	138	MEDIO CAMPO	Labor Secano	290	
20	Martín SÁNCHEZ LÁZARO C/ Callejas, 5 44392 - EL POYO DEL CID (Teruel)	706	139	MEDIO CAMPO	Labor Secano	133	
21	Juliana GIL SÁNCHEZ C/ Rambla, 40 44496 - NAVARRETE DEL RÍO (Teruel)	706	121	VENTA	Labor Secano	5.915	
22	Martín SÁNCHEZ LÁZARO C/ Callejas, 5 44392 - EL POYO DEL CID (Teruel)	706	140	MEDIO CAMPO	Labor Secano	504	
23	Pablo MARCO BELTRÁN C/ Cavatanos, 28 44392 - EL POYO DEL CID (Teruel)	706	122	VENTA	Labor Secano	3.752	
24	María Concepción DOMINGO RANDO C/ Arrabal, 36 44392 - EL POYO DEL CID (Teruel)	706	123	VENTA	Labor Secano	2.693	
25	Fulgencio MORENO SANCHO C/ Francisco Palacios, s/n 44393 - TORRIJO DEL CAMPO (Teruel)	706	124	MEDIO CAMPO	Labor Secano	1.674	
26	Teófilo SÁNCHEZ MARCO C/ Italia, 40 44392 - EL POYO DEL CID (Teruel)	706	5	VENTA	Labor Secano	2.470	
27	Pablo MARCO BELTRÁN C/ Rambla, 9 44392 - EL POYO DEL CID (Teruel)	706	66	LA VENTA	Labor Regadío	4.660	
28	Pedro Manuel SÁNCHEZ LÁZARO C/ Callejas, 8 44392 - EL POYO DEL CID (Teruel)	706	3	VENTA	Labor Secano	5.506	
29	Pablo MARCO BELTRÁN C/ Rambla, 9 44392 - EL POYO DEL CID (Teruel)	706	4	VENTA	Labor Secano	1.040	
30	Daniel CANO PAMPLONA C/ Rambla, 2 44392 - EL POYO DEL CID (Teruel)	706	63	VENTA	Labor Secano	464	
31	Alejandro CANO ROMERO C/ Italia, 2 44392 - EL POYO DEL CID (Teruel)	706	2	VENTA	Labor Secano	452	
32	Mª. del Moral RANDO SÁNCHEZ C/ Enmedio, 23 44200 - CALAMOCHA (Teruel)	706	67	VENTA	Labor Secano	885	

TERMINO MUNICIPAL DE EL POYO DEL CID (CALAMOCHA)							
Nº. FINCA	TITULAR Y DIRECCIÓN	REF. CATASTRAL		PARAJE	CLASE DE FINCA	SUPERFICIE (m ²)	OBSERVACIONES
		Pol.	Parc.				
33	Miguel SÁNCHEZ LAYUNTA C/ Italia, 40 44392 - EL POYO DEL CID (Teruel)	706	6	VENTA	Labor Secano	561	
34	Mariano MARCO BELTRÁN C/ Arrabal, 29 44200 - CALAMOCHA (Teruel)	705	50	PARIDERA	Labor Secano	1.377	
35	Fulgencio MORENO SANCHO C/ Fray Fco. Palacios, s/n 44393 - TORRIJO DEL CAMPO (Teruel)	705	52	PARIDERA	Labor Secano	430	
36	Francisco ÁLAVA ESCURA C/ Cavatornos, 3 44392 - EL POYO DEL CID (Teruel)	705	53	PARIDERA EL ARRIERO	Labor Regadío	423	
37	Concepción DORTA GALLÉN C/ Lorenzo Palmiveño, 14 46021 - VALENCIA	705	54	PARIDERA	Labor Secano	4.748	
38	Martina SÁNCHEZ LÁZARO C/ Nueva, 8 44340 - FUENTES CLARAS (Teruel)	705	55	PARIDERA EL ARRIERO	Labor Regadío	782	
39	Antonio DE ÁLAVA GIL Plaza Montalbán, 4 44200 - CALAMOCHA (Teruel)	705	108	PARIDERA	Labor Secano	11.566	
40	Pedro Manuel ALOS DOMINGO C/ S. Miguel, s/n 44392 - EL POYO DEL CID (Teruel)	705	56	PARIDERA	Labor Secano	35	
41	Pedro Manuel LÁZARO SÁNCHEZ C/ Callejas, 3 44392 - EL POYO DEL CID (Teruel)	705	58	PARIDERA	Labor Regadío	152	
42	Simón PARRILLA LÁZARO C/ La Paz 5, 3º 44200 - CALAMOCHA (Teruel)	705	109	PARIDERA	Labor Secano	3.559	
43	Luis TORRECILLA LARIO C/ Los Postigos, 2 44200 - CALAMOCHA (Teruel)	705	59	PARIDERA	Labor Secano	712	
44	Antonio de ÁLAVA GIL Plaza Montalbán, 4 44200 - CALAMOCHA (Teruel)	705	6	PARIDERA	Labor Secano	804	
45	José Mª. LAYUNTA LAYUNTA Avda. Torrente, 4 46026 - ALFAFAR (Valencia)	705	7	PARIDERA	Labor Secano	5.066	
46	Román LAYUNTA LAYUNTA C/ Ancabal, 22 44392 - EL POYO DEL CID (Teruel)	705	8 a b	PARIDERA	Erial - Pastos Labor Secano	3.743 24	
47	Raimundo PÉREZ SÁNCHEZ C/ Alemania 13 44392 - EL POYO DEL CID (Teruel)	705	60	PARIDERA	Labor Secano	913	
48	Florencio LÁZARO LUCAS C/ Caratornos, 20 44392 - EL POYO DEL CID (Teruel)	704	102	CALERAS	Labor Regadío	240	O. Temporal desvío
49	Emérita de ALAVA LÁZARO C/ Arrabal, 25 44392 - EL POYO DEL CID (Teruel)	704	103	CALERAS	Labor Regadío	96	O. Temporal desvío
50	Ricardo MARCO PORTA Avda. del Río, 5 44392 - EL POYO DEL CID (Teruel)	704	101	CALERAS	Labor Regadío	768	O. Temporal desvío
51	Lucas BELTRÁN SÁNCHEZ Avda. del Río, 4 44392 - EL POYO DEL CID (Teruel)	704	202	CABILLOS	Labor Regadío	648	O. Temporal desvío

TERMINO MUNICIPAL DE EL POYO DEL CID (CALAMOCHA)							
Nº FINCA	TITULAR Y DIRECCIÓN	REF. CATASTRAL		PARAJE	CLASE DE FINCA	SUPERFICIE (m ²)	OBSERVACIONES
		Pol.	Parcel.				
52	Emilio BERNAD ESTEBAN 44340 - FUENTES CLARAS (Teruel)	704	201	CABILLOS	Labor Regadío	475	O. Temporal desvío
53	Mariano GASCÓN LUCAS C/ Italia, 3 44392 - EL POYO DEL CID (Teruel)	704	15	CABILLOS	Labor Regadío	475	O. temporal desvío
54	Mariano GASCÓN LUCAS C/ Italia, 3 44392 - EL POYO DEL CID (Teruel)	704	199	CABILLOS	Labor Regadío	600	O. Temporal desvío
55	Consuelo MARCO BELTRÁN C/ Arrabal, 22 44392 - EL POYO DEL CID (Teruel)	704	13	CABILLOS	Labor Regadío	198	O. Temporal desvío
56	Mª Tomasa MARTÍN SÁNCHEZ C/ Melchor Luzón, 23 44200 - CALAMOCHA (Teruel)	704	305	CABILLOS	Labor Regadío	3.040	O. Temporal desvío
57	Celia PAMPLONA TORRJO C/ Moreira, 37 44200 - CALAMOCHA (Teruel)	704	304	CABILLOS	Labor Regadío	446	O. Temporal desvío
58	Mª del Moral RANDO SÁNCHEZ C/ Enmedio, 23 44200 - CALAMOCHA (Teruel)	704	301	CABILLOS	Labor Secano	1.380	O. Temporal desvío
59	Luciano SÁNCHEZ BELTRÁN C/ Rambla 44392 - EL POYO DEL CID (Teruel)	704	11	CABILLOS	Labor Secano	2.040	O. Temporal desvío
60	Pascual ARANDA PAMPLONA C/ Alemania, 26 44392 - EL POYO DEL CID (Teruel)	704	10	CABILLOS	Labor Secano	90	O. Temporal desvío

CASTILLA-LA MANCHA

Unidad de Carreteras en Guadalajara

Resolución por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación y complementarias de las fincas afectadas por las obras del proyecto modificado número 1 «carretera N-320 de Albacete a Guadalajara y Burgos. Puntos kilométricos 220 al 262. Tramo Sacedón-Horche». Clave 20-GU-2520. Términos municipales de Auñón, Berninches, Peñalver, Tendilla, Fuentelviejo, Armuña de Tajuña y Horche

Aprobado el proyecto modificado número 1 «carretera N-320 de Albacete a Guadalajara y Burgos. Puntos kilométricos 220 al 262. Tramo Sacedón-Horche», con fecha 29 de julio de 1997, y en virtud de lo dispuesto en la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), por la que se declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, por el conjunto de las obras incluidas en el Programa de Actuaciones Prioritarias en Carreteras 1993-1995, esta Demarcación de Carreteras de Castilla-La Mancha, en relación con las obras citadas anteriormente, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los derechos afectados para que en los siguientes días y horas:

Auñón: 29 de julio de 1998, de dieciséis treinta a diecinueve treinta horas.

Berninches: 29 de julio de 1998, de doce a trece treinta horas.

Peñalver: 29 de julio de 1998, de diez a once horas.

Tendilla: 28 de julio de 1998, de dieciséis treinta a dieciocho treinta horas.

Fuentelviejo: 28 de julio de 1998, de catorce a catorce cuarenta y cinco horas.

Armuña de Tajuña: 28 de julio de 1998, de diez cuarenta a trece quince horas.

Horche: 28 de julio de 1998, de nueve treinta a diez quince horas.

Comparezcan en los Ayuntamientos respectivos al objeto de proceder, de acuerdo con las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, al levantamiento de las actas previas a la ocupación y complementarias.

La relación de los interesados se insertará dentro del plazo legal en el tablón de edictos de los Ayuntamientos respectivos, y se comunicará individualmente mediante cédula a cada uno de los interesados afectados.

Se hace público que los interesados y posibles titulares de derechos reales pueden formular por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras de Castilla-La Mancha, hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento de actas previas, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos por Perito y Notario a su costa.

Los interesados, para mejor información, tendrán a su disposición los planos parcelarios en los Ayuntamientos respectivos, y en las oficinas de esta Demarcación de Carreteras de Castilla-La Mancha, Unidad de Carreteras de Guadalajara, San Miguel, número 1, Guadalajara.

Guadalajara, 29 de junio de 1998.—De Orden del Jefe de la Demarcación.—El Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras de Guadalajara, José Luis Martínez Pombo.—36.450-E.

CASTILLA Y LEÓN OCCIDENTAL

Información pública del estudio informativo del proyecto «A-6. Autovía del noroeste. Áreas de servicio y de descanso, puntos kilométricos 264 al 427. Tramo: Benavente-Castro Lamas» (E.I.1.E-90)

El ilustrísimo señor Director general de Carreteras con fecha 23 de abril de 1998, aprobó provisionalmente el estudio informativo expresado anteriormente y ordenó incoar el correspondiente expediente de información pública, sometiendo las alternativas del estudio con sus diversas combinaciones a información pública sin recomendar ninguna, para permitir que los interesados y afectados manifiesten sus preferencias, en cumplimiento de cuanto establece el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio de 1988) y concordantes de su Reglamento,

Esta Demarcación de conformidad con lo indicado, abre un período de treinta días hábiles (a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»), durante el cual ejemplares de este estudio informativo se encontrarán expuestos al público en las oficinas de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental (edificio Administrativo de Uso Múltiples. Plaza de la Constitución, sin número, cuarta planta, 47071 Valladolid), y en los Ayuntamientos de Benavente, San Cristóbal de Entreviñas, Villabrázaro, La Torre del Valle, Pobladora del Valle y Maire de Castroponce, todos de la provincia de Zamora y San Adrián del Valle, Pozuelo del Páramo, Roperuelos del Páramo, Cebrones del Río, La Bañeza, Palacios de la Valduerna, Santa María de la Isla, Riego de la Vega, Valderrey, San Justo de la Vega, Astorga, Brazuelo, Villagatón, Torre del Bierzo, Folgoso de la Ribera, Bembibre, Congosto, Ponferrada, Camponaraya, Carracedelo, Villadecanes, Villafranca del Bierzo, Trabadelo y Vega de Valcarce, todos de la provincia de León, pudiendo durante el expresado plazo presentarse en las dependencias más arriba indicadas, las alegaciones y observaciones oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de las áreas de Servicio y de Descanso y sobre la concepción global de su trazado.

Valladolid, 25 de mayo de 1998.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.—36.529.

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Pago de intereses de obligaciones 4 por 100

El pago de los cupones con vencimiento 1 de octubre de 1998, correspondiente a las diversas emisiones en circulación de las obligaciones 4 por 100 de esta Red Nacional, se efectuará a partir de esta fecha en la central y sucursales del Banco de España.

El importe de cada cupón es el siguiente:

Serie	Importe — Pesetas
A	10
B	25
C	50
D	250
E	500

Madrid, 10 de julio de 1998.—El Director de Finanzas, Miguel Ángel Gutiérrez.—38.142-*

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza a «Enagás, Sociedad Anónima», la modificación de las instalaciones auxiliares correspondientes a varios gasoductos, para la sustitución de los cables de telemando

Las Órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 11 de noviembre de 1976, 18 de febrero de 1981, 19 de abril de 1985, 23 de diciembre de 1985, 27 de enero de 1989 y 11 de marzo de 1991 han otorgado a la empresa «Enagás, Sociedad Anónima», concesiones administrativas para el servicio público de conducción y suministro de gas natural para usos industriales mediante los gasoductos denominados:

Barcelona-Valencia-Vascongadas.

Haro (La Rioja)- Iglesias (Burgos).

Burgos-Madrid y ramales complementarios.

Huelva-Sevilla.

Sevilla-Toledo.

Puerto de Larrau (Navarra)-Villar de Arnedo (La Rioja).

Mediante diversas Resoluciones de la Dirección General de la Energía se autorizó a la empresa «Enagás, Sociedad Anónima», la construcción de las instalaciones de los gasoductos de conducción de gas natural, así como de sus instalaciones auxiliares, incluidas en el ámbito de las concesiones administrativas anteriormente indicadas.

Por razones de seguridad y operatividad los citados gasoductos, esenciales para el mantenimiento de la fiabilidad y continuidad de los suministros de gas natural del sistema gasista español, al estar integrados en el mallado básico de la red nacional de gasoductos de conducción de gas natural, disponen, como instalaciones auxiliares, de una red de comunicaciones que constituye el soporte físico de los sistemas auxiliares de telecontrol, teleproceso y telefonía de dichos gasoductos.

La empresa «Enagás, Sociedad Anónima» ha presentado en este Ministerio solicitud de autorización administrativa para la sustitución del cable de telemando de los referidos gasoductos, comprendidos en el ámbito de las concesiones administrativas anteriormente citadas.

En el condicionado de las citadas Órdenes de otorgamiento a «Enagás, Sociedad Anónima», de las correspondientes concesiones administrativas, se indica que «Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros».

El crecimiento de la red nacional básica de gasoductos ha llevado a la congestión de la red de comunicaciones asociada, estando ya saturada en gran parte, sin capacidad suficiente para vehicular los datos que se precisará por la puesta en servicio de los nuevos gasoductos en construcción. Por otra parte, los equipos inicialmente instalados corresponden a una tecnología que ha quedado obsoleta, lo que dificulta su reparación.

Por consiguiente, para la modernización y flexibilización de las instalaciones y del sistema de comunicaciones anexo al gasoducto, resulta necesario la renovación del cable de telemando que discurre en paralelo con los gasoductos anteriormente citados.

Vistos la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre), y la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificado por Órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984 y 9 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado»

de 6 de diciembre de 1974, de 8 de noviembre de 1983, de 6 de julio de 1984 y de 21 de marzo de 1994, respectivamente).

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto autorizar a «Enagás, Sociedad Anónima» la modificación de las instalaciones auxiliares solicitadas a fin de proceder a la renovación del cable de telemando de los gasoductos para conducción de gas natural indicados anteriormente.

Esta autorización se otorga con arreglo a las condiciones que figuran a continuación:

Primera.—En todo momento se deberá cumplir cuanto se establece en la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos; en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, así como en las normas o reglamentaciones que lo complementen; en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificado por Órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984 y de 9 de marzo de 1994; y en las Órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 11 de noviembre de 1976, 18 de febrero de 1981, 19 de abril de 1985, 23 de diciembre de 1985, 27 de enero de 1989 y 11 de marzo de 1991, sobre concesión administrativa a «Enagás, Sociedad Anónima», para el servicio público de conducción y suministro de gas natural para usos industriales, mediante los gasoductos de conducción de gas natural que en ellas se indican.

Segunda.—Los portables en que se alojarán los nuevos cables de telemando de los gasoductos se dispondrán enterrados dentro de la franja de servidumbre de los gasoductos citados, a una distancia mínima de un metro del eje de la tubería de la canalización, de modo que no queden modificadas las actuales áreas de servidumbre correspondientes a las instalaciones de los gasoductos, debidas a las condiciones fijadas por razones de seguridad y mantenimiento de las instalaciones.

Tercera.—Los cruces especiales y otras afecciones de las instalaciones a bienes de dominio público, se realizarán de conformidad a los condicionados que señalen los organismos competentes afectados.

Cuarta.—El plazo máximo para la finalización de las instalaciones que se autorizan será de veinticuatro meses, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Quinta.—Los órganos provinciales competentes en materia de industria y energía podrán efectuar durante la ejecución de las obras las inspecciones y comprobaciones que estimen oportunas en relación con el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Resolución y en las disposiciones y normativa vigente que sea de aplicación.

A tal efecto, «Enagás, Sociedad Anónima», deberá comunicar, previamente y con una antelación mínima de un mes, a los citados órganos provinciales las fechas de iniciación de las obras en sus respectivas provincias. Asimismo, se deberá remitir copia de las citadas comunicaciones a esta Dirección General de la Energía.

Sexta.—«Enagás, Sociedad Anónima», dará cuanta de la terminación de las instalaciones a los respectivos órganos provinciales competentes en materia de industria y energía, así como de su puesta en servicio, debiendo acompañar a su comunicación la siguiente documentación:

a) Certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con lo previsto en el proyecto correspondiente, en las normas y especificaciones que se hayan aplicado en el mismo, y con la normativa técnica y de seguridad vigente que sea de aplicación.

b) Documentación e información técnica regularizada sobre el estado final de las instalaciones a la terminación de las obras.

Los citados órganos provinciales competentes en materia de industria y energía, deberán poner en conocimiento de esta Dirección General de la Energía la fecha de entrada en servicio de las instalaciones.

Séptima.—La empresa «Enagás, Sociedad Anónima», una vez finalizada la construcción de las instalaciones, correspondientes a cada gasoducto, lo deberá poner en conocimiento de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, remitiendo una copia de los documentos indicados en los puntos a) y b) de la condición anterior. Asimismo deberá remitir a esta Dirección General de la Energía, a partir de la fecha de iniciación de las obras, con carácter trimestral, una memoria sobre el estado y progreso de construcción de las obras en los distintos gasoductos y provincias, así como aquella otra documentación complementaria que se le requiera.

Octava.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones expresadas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Novena.—Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia autonómica, municipal o de otros organismos y entidades necesarias para la realización de las obras de las instalaciones del gasoducto, o en relación, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso ordinario ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de la Energía y Recursos Minerales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 16 de enero de 1998.—El Director general de la Energía, Antonio Gomis Sáez.—38.173.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Subdelegaciones del Gobierno

SEVILLA

Área de Industria y Energía

Anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para la construcción de una central de producción de energía eléctrica, en el término municipal de San Roque, en la provincia de Cádiz

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación del Impacto Ambiental, y artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el proyecto para la construcción de una central de generación de energía eléctrica de 800 MW con tecnología de ciclo combinado, utilizando gas natural, en el polígono industrial de Guadarranque, en el término municipal de San Roque, en la provincia de Cádiz, así como su correspondiente estudio de impacto ambiental.

Peticionario: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, avenida Portal del Ángel, 22.

Descripción de las instalaciones: La central será de tecnología de ciclo combinado para asegurar el mejor rendimiento posible. Por este sistema se utiliza el calor de los gases de la turbina de gas simple para alimentar la caldera de recuperación en la que se genera vapor para alimentar la turbina de vapor. La central utilizará como combustible gas natural con un poder calorífico superior entre 9.150 y 9.600 Kcal/Nm³.

La refrigeración de la central se efectúa por agua de mar en circuito abierto.

La planta tendrá instalados los sistemas auxiliares necesarios para su funcionamiento, que se relacionan a continuación:

- Parque eléctrico de potencia y transformación.
- Generador diesel de emergencia.
- Planta de tratamiento de agua.
- Sistema de distribución de gas natural.
- Edificio auxiliar de bombeo.
- Edificio de control.
- Edificio de administración.
- Almacenes y talleres.

Como instalaciones complementarias a la central propiamente dicha e igualmente necesarias para su explotación:

Línea eléctrica de alta tensión a 220 kV para transportar la energía a la subestación de Pinar del Rey, situada a unos 6 kilómetros de la planta.

Tuberías de impulsión y descarga del agua de refrigeración de la central con un diámetro aproximado de 3,5 metros. Y una longitud terrestre de 1.600 metros. El tramo marino de la conducción de toma tendrá 400 metros, en tanto que el del emisario de vertido será de 700 metros.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los interesados en el proyecto, indicándose que el mismo, junto con su correspondiente estudio de impacto ambiental, podrán ser examinados en las dependencias de la Subdirección del Gobierno en Cádiz, Área de Industria y Energía, sitas en la calle Acacias, 2, y, en su caso, presentarse por triplicado, en dicho centro, las alegaciones que estimen oportuna en el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio.

Sevilla, 8 de julio de 1998.—El Director del Área Funcional de Industria y Energía, Francisco Maestro Poyato.—38.102.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederaciones Hidrográficas

SEGURA

Expropiaciones

La Presidencia de esta Confederación, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa ha resuelto abrir un período de información pública por espacio de quince días, para rectificación de posibles errores y declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras que se indican:

Clave: 07.258.134.

Obra: Modernización de los regadíos de la Vega Media del Segura, margen izquierda. Acequias de Churra la Vieja, Caracol y Zaraiche. Alimentación de Acequias de Pitarque y Raal Nuevo.

Término municipal: Murcia (Murcia).

Asunto: Publicación.

El detalle de las superficies afectadas, estado de cultivos y propietarios se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia».

Asimismo se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Murcia y de esta Confederación.

Murcia, 22 de junio de 1998.—El Secretario general, Gerardo Ruiz Jimena.—36.447.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Consejería de Trabajo e Industria

Delegaciones Provinciales

MÁLAGA

Edicto sobre urgente ocupación

La «Compañía Sevilla de Electricidad, Sociedad Anónima», ha presentado solicitud de urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la instalación de alta tensión, consistente en modificación de línea aérea de 66 kV «Los Montes-Miraflores-Torre del Mar», con línea de 20 kV «Miraflores-Centro de transformación La Cerda», y habida cuenta que la utilidad pública de la mencionada instalación fue declarada por resolución de esta Delegación Provincial de fecha 19 de mayo de 1998, y que según el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la declaración de utilidad pública implica la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa; no habiendo llegado a un acuerdo los interesados con la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», se hace preciso llevar a cabo la urgente ocupación de los bienes que se describen en el anexo del presente edicto, habiéndose señalado el día 25 de agosto de 1998, a las once horas, en el excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, para el levantamiento del acta previa a la ocupación, a cuyo efecto se cita a todos los interesados, haciéndoles saber que pueden formular por escrito ante esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria (avenida de la Aurora, 47, primera), y hasta el momento del levantamiento del acta previa, las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en que se haya podido incurrir al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Málaga, 6 de julio de 1998.—El Delegado provincial de Trabajo e Industria, Jacinto Mena Hombrado.—38.148-*

Anexo

Parcela número 1. Propietaria: «Hacienda San Isidro Sur, Sociedad Anónima». Domicilio: Pasaje Esperanto, 1, primero, 29007 Málaga. Afección: 129 metros lineales de sobrevuelo. Ancho de la línea: 5,60 metros. Superficie afectada: $8,90 \times 129 = 1.148,1$ metros cuadrados. Un apoyo, con una superficie de ocupación de 36 metros cuadrados.

Parcela número 2. Propietaria: «Lagar del Conde, Sociedad Limitada». Domicilio: Calle María Auxiliadora, 2, segunda, local 2, edificio «Pata Pata», 29600 Marbella (Málaga). Afección: 137 metros lineales de sobrevuelo. Ancho de la línea: 5,60 metros. Superficie afectada: $15,1 \times 137 = 2.068,7$ metros cuadrados. Un apoyo, con una superficie de ocupación de 36 metros cuadrados.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Pago de la fase previa a la ocupación por la expropiación forzosa de la obra 51-CS-1541. «Mejora de la carretera CV-215, Segorbe-Algimia de Almonacid. Términos municipales: Segorbe, Vall de Almonacid, Algimia de Almonacid y Navajas»

Lugar: Ayuntamiento de Algimia de Almonacid.

Día: 23 de julio de 1998.
Hora: De diez a once treinta.

Lugar: Ayuntamiento de Navajas.

Día: 23 de julio de 1998.
Hora: De doce treinta a catorce.

Lugar: Ayuntamiento de Vall de Almonacid.

Día: 27 de julio de 1998.
Hora: De diez a catorce treinta.
Día: 28 de julio de 1998.
Hora: De diez a catorce treinta.

Lugar: Ayuntamiento de Segorbe.

Día: 29 de julio de 1998.
Hora: De diez a catorce.

Los interesados deberán asistir provistos de su documento nacional de identidad y acreditar la titularidad si no lo han hecho en otra fase del procedimiento, y, si optaran por ser representados por otras personas, éstas deberán acreditar su representación en la forma establecida en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 6 de julio de 1998.—El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, José Ramón García Antón.—38.138.

Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras «02-CO-486/94. Depuración integral de la Albufera sur. Términos municipales de Almussafes y Sollana»

La Ley de la Generalidad Valenciana, 12/1994, de 28 de diciembre, artículo segundo («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 2.418), establece la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el Plan Director de Saneamiento y Depuración de la Comunidad Valenciana, habiendo sido aprobado el proyecto con fecha 2 de abril de 1997.

En consecuencia, se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación (artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa).

Plazo: Quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa:

Lugar: Ayuntamiento de Sollana.

Día: 28 de julio de 1998. Hora: De nueve treinta a trece treinta.

Día: 29 de julio de 1998. Hora: De nueve treinta a trece treinta.

Día: 30 de julio de 1998. Hora: De nueve treinta a once treinta.

Lugar: Ayuntamiento de Almussafes.

Día: 30 de julio de 1998. Hora: De doce cuarenta y cinco a catorce treinta.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados cuya relación figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Consejería, sita en la avenida Blasco Ibáñez, número 50, debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad y último recibo de contribución, caso de ser exigible.

Se significa que el presente anuncio se publica, igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Información:

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes:

Alicante: Avenida Aguilera, número 1. Teléfono: 96 592 09 24.

Castellón: Avenida del Mar, número 16. Teléfono: 964 35 80 54.

Valencia: Avenida Blasco Ibáñez, 50. Teléfono: 96 386 64 00.

Valencia, 7 de julio de 1998.—El Consejero, José Ramón García Antón.—38.144.

Relación de bienes y derechos afectados por la obra 02-CO-486/94. Depuración integral de la Albufera sur

Término municipal de Almussafes

Finca: 6. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 7. Parcela: 165. Propietaria: Clerigues Magraner, Josefa. Documento nacional de identidad: 20.742.393. Domicilio: Calle San José, 6, 46440 Almussafes (Valencia). Expropiación: 2.740 metros cuadrados. Cultivo actual: Huerta. Clase catastral: CR02.

Finca: 7. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 7. Parcela: 166. Propietario: Magraner Año, José. Documento nacional de identidad: 20.750.399. Domicilio: Calle Trullas, 45, 46450 Benifaió (Valencia). Expropiación: 2.840 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR02.

Finca: 8. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 7. Parcela: 169. Propietario: Rovira Domingo, José. Documento nacional de identidad: 20.679.372. Domicilio: Calle (Valencia), 30, 46450 Benifaió (Valencia). Expropiación: 1.504 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: CR02.

Finca: 9. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 7. Parcela: 170. Propietario: Gómez Blasco, Vicente. Documento nacional de identidad: 19.360.394. Domicilio: Calle San Pedro, 2, 46450 Benifaió (Valencia). Expropiación: 4.480 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR02.

Finca: 10. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 7. Parcela: 296. Propietario: Bosch Manzano, Antonio José. Documento nacional de identidad: 20.806.125. Domicilio: Calle Sueca, 21, 46440 Almussafes (Valencia). Expropiación: 3.410 metros cuadrados. Cultivo actual: Huerta. Clase catastral: CR02.

Finca: 11. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 7. Parcela: 164. Propietaria: Ferrando Duart, Elvira. Documento nacional de identidad: 20.681.316. Domicilio: Calle Muza, 15, 46450 Benifaió (Valencia). Expropiación: 2.115 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR03.

Finca: 12. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 7. Parcela: 162. Propietario: Domingo Ferrando,

José. Documento nacional de identidad: 20.680.448. Domicilio: Plaza José Rovira, 14-1, 46450 Benifaió (Valencia). Expropiación: 4.100 metros cuadrados. Cultivo actual: Frutales regadío. Clase catastral: NR02.

Término municipal de Sollara

Finca: 92. Suelo urbano. Sin referencia catastral urbana. Referencia rústica: Polígono 30, parcela 30; polígono 30, parcela 31. Propietario: Ministerio de Fomento (Estado Patrimonio). Documento nacional de identidad: S-4.626.001-D. Domicilio: Calle Guillem de Castro, 4, 46001 Valencia. Expropiación: 810 metros cuadrados. Uso: Erial.

Finca: 93. Suelo urbano. Sin referencia catastral urbana. Referencia rústica: Polígono 22, parcela 21; polígono 22, parcela 21; polígono 22, parcela 21. Propietario: Ferrándiz Ibor, Francisco. Domicilio: Calle Mayor, 6, 46430 Sollana. (Valencia). Ocupación temporal: 2.130 metros cuadrados. Servidumbre: 426 metros cuadrados. Uso: Explanada.

Finca: 94. Suelo urbano. Sin referencia catastral urbana. Referencia rústica: Polígono 22, parcela 21; polígono 22, parcela 21. Propietario: Córdoba Boira, Clemente. Domicilio: Calle López Ibor, 34, 46430 Sollana (Valencia). Ocupación temporal: 600 metros cuadrados. Servidumbre: 120 metros cuadrados. Uso: Explanada.

Finca: 95. Suelo urbano. Sin referencia catastral urbana. Referencia rústica: Polígono 22, parcela 14; polígono 22, parcela 14. Propietario: Ridaura Cañada, Gabriel. Domicilio: Calle La Carda, 20, 46430 Sollana (Valencia). Ocupación temporal: 1.500 metros cuadrados. Servidumbre: 279 metros cuadrados. Uso: Expl.-huerta-naranj.

Finca: 96. Suelo urbano. Referencia catastral: Polígono 60088, parcela 00. Propietario: Ayuntamiento de Sollana. Documento nacional de identidad: P-4.623.500-H. Domicilio: Plaza Mayor, 1, 46430 Sollana (Valencia). Ocupación temporal: 1.800 metros cuadrados. Servidumbre: 360 metros cuadrados. Uso: Calle.

Finca: 97. Calificación: Terreno rústico. Polígono 22, parcela 23; polígono 22, parcela 23. Propietario: Aguilera Cerni, José. Domicilio: Desconocido. Copropietario: Aguilera Cerni, Vicente. Ocupación temporal: 2.550 metros cuadrados. Servidumbre: 510 metros cuadrados. Cultivo actual: Huerta sin cultivo. Clase catastral: NR01.

Finca: 98. Calificación: Terreno rústico. Polígono 22, parcela 119. Propietaria: Sastre Cañada, Estrella. Documento nacional de identidad: 20.113.266. Domicilio: Calle Mingrarro, 32, 46430 Sollana (Valencia). Ocupación temporal: 1.320 metros cuadrados. Servidumbre: 264 metros cuadrados. Cultivo actual: Huerta. Clase catastral: CR01.

Finca: 99. Calificación: Terreno rústico. Polígono 22, parcela 25. Propietaria: Gadea Hernández, Vicenta. Documento nacional de identidad: 20.681.356. Domicilio: Calle Paso Germanías, 60, 6, 46700 Gandia (Valencia). Ocupación temporal: 263 metros cuadrados. Servidumbre: 52 metros cuadrados. Cultivo actual: Huerta sin cultivo. Clase catastral: CR02.

Finca: 100. Calificación: Terreno rústico. Polígono 22, parcela 26. Propietaria: Gargueta Domingo, Margarita. Documento nacional de identidad: 73.922.409. Domicilio: Calle Calvo Sotelo, 53, 46230 Alginet (Valencia). Ocupación temporal: 825 metros cuadrados. Servidumbre: 165 metros cuadrados. Cultivo actual: Arroz. Clase catastral: A-01.

Finca: 101. Calificación: Terreno rústico. Polígono 22, parcela 28. Propietario: Fajardo Sanz, Daniel. Documento nacional de identidad: 19.427.314. Domicilio: Calle Miguel Hernández, 46450 Benifaió (Valencia). Ocupación temporal: 720 metros cuadrados. Servidumbre: 144 metros cuadrados. Cultivo actual: Arroz. Clase catastral: CR02.

Finca: 102. Calificación: Terreno rústico. Polígono 21, parcela 3. Propietaria: López Gañu, Amparo. Documento nacional de identidad: 12.264.715. Domicilio: Calle Ruzafa, 19, 46004 Valencia. Ocupación temporal: 742 metros cuadrados. Servidumbre: 162 metros cuadrados. Cultivo actual: Arroz. Clase catastral: CR01.

Finca: 103. Calificación: Terreno rústico. Polígono 21, parcela 760. Propietario: Ibor Gomis, José. Domicilio: Desconocido. Ocupación temporal: 780 metros cuadrados. Servidumbre: 156 metros cuadrados. Cultivo actual: Arroz. Clase catastral: CR02.

Finca: 104. Calificación: Terreno rústico. Polígono 21, parcela 4. Propietaria: Arcis Martínez, María Clotilde. Documento nacional de identidad: 20.754.136. Domicilio: Calle Alginet, 2, 46450 Benifaió (Valencia). Ocupación temporal: 720 metros cuadrados. Servidumbre: 144 metros cuadrados. Cultivo actual: Arroz. Clase catastral: CR02.

Finca: 105. Calificación: Terreno rústico. Polígono 21, parcela 62. Propietario: Borch Sanchis, Enrique. Documento nacional de identidad: 20.679.687. Domicilio: Calle Santa Bárbara, 62, 46450 Benifaió (Valencia). Ocupación temporal: 1.275 metros cuadrados. Servidumbre: 255 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR02.

Finca: 106. Calificación: Terreno rústico. Polígono 21, parcela 61. Propietaria: Domingo Gosp, Teresa. Documento nacional de identidad: 20.678.211. Domicilio: Calle Santa Bárbara, 62, 46450 Benifaió (Valencia). Ocupación temporal: 735 metros cuadrados. Servidumbre: 147 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR02.

Finca: 107. Calificación: Terreno rústico. Polígono 21, parcela 60. Propietario: Regal Campos, Amador. Documento nacional de identidad: 20.754.950. Domicilio: Calle Real, 17, 46450 Benifaió (Valencia). Ocupación temporal: 510 metros cuadrados. Servidumbre: 102 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR02.

Finca: 108. Calificación: Terreno rústico. Polígono 21, parcela 59. Propietaria: Duart Clerigues, Desamparados. Domicilio: Calle Nueva, 8, 1, 46450 Benifaió (Valencia). Ocupación temporal: 1.065 metros cuadrados. Servidumbre: 213 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR02.

Finca: 109. Calificación: Terreno rústico. Polígono 21, parcela 58. Propietaria: Rovira Clerigues, María. Documento nacional de identidad: 20.679.084. Domicilio: Calle Mayor, 8, 46450 Benifaió (Valencia). Ocupación temporal: 1.050 metros cuadrados. Servidumbre: 210 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR02.

Finca: 110. Calificación: Terreno rústico. Polígono 21, parcela 762. Propietaria: Gimeno Rovira, Carmen. Documento nacional de identidad: 20.684.560. Domicilio: Calle Ermita, 15, 46450 Benifaió (Valencia). Ocupación temporal: 1.350 metros cuadrados. Servidumbre: 270 metros cuadrados. Cultivo actual: Huerta. Clase catastral: CR02.

Finca: 111. Calificación: Terreno rústico. Polígono 20, parcela 172. Propietario: Orobal Lloret, Antonio. Documento nacional de identidad: 19.347.715. Domicilio: Calle Matías García, 13, 46450 Benifaió (Valencia). Ocupación temporal: 975 metros cuadrados. Servidumbre: 195 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos jóvenes. Clase catastral: CR03.

Finca: 112. Calificación: Terreno rústico. Polígono 20, parcela 135. Propietario: Alepuz Rovira, José Ángel. Documento nacional de identidad: 20.754.012. Domicilio: Calle (Valencia), 9, 46450 Benifaió (Valencia). Ocupación temporal: 1.530 metros cuadrados. Servidumbre: 306 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR02.

Finca: 113. Calificación: Terreno rústico. Polígono 20, parcela 113. Propietaria: Alepuz Beltrán, Josefa. Documento nacional de identidad: 20.742.684. Domicilio: Calle Alginet, 11, 46450 Benifaió (Valencia). Ocupación temporal: 795 metros cuadrados. Servidumbre: 159 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR02.

Finca: 114. Calificación: Terreno rústico. Polígono 20, parcela 23. Propietario: Ferrandis Martínez, Ricardo. Documento nacional de identidad: 20.286.675. Domicilio: Calle Ribera Baixa, 131, 46430 Sollana (Valencia). Ocupación temporal: 2.100 metros cuadrados. Servidumbre: 420 metros

cuadrados. Cultivo actual: Huerta-naranjos. Clase catastral: NR03.

Finca: 115. Calificación: Terreno rústico. Polígono 20, parcela 24. Propietario: Ferrús Gastaldo, Vicente. Documento nacional de identidad: 73.894.292. Domicilio: Plaza San Fernando, 2, 46430 Sollana (Valencia). Ocupación temporal: 1.380 metros cuadrados. Servidumbre: 276 metros cuadrados. Cultivo actual: Huerta. Clase catastral: CR03.

Finca: 116. Calificación: Terreno rústico. Polígono 20, parcela 170. Propietario: Paredes Segura, Basilio. Documento nacional de identidad: 20.121.431. Domicilio: Calle Albalat, 21, 46430 Sollana (Valencia). Ocupación temporal: 465 metros cuadrados. Servidumbre: 93 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos plantones. Clase catastral: NR03.

Finca: 117. Calificación: Terreno rústico. Polígono 20, parcela 25. Propietario: Domingo Llacer, Arcadio. Documento nacional de identidad: 20.680.261-H. Domicilio: Calle Trullas, 39, 46450 Benifaió (Valencia). Ocupación temporal: 900 metros cuadrados. Servidumbre: 180 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos plantones. Clase catastral: CR03.

Finca: 118. Calificación: Terreno rústico. Polígono 20, parcela 167. Propietario: March Domingo, Vicente. Domicilio: Calle Reyes Católicos, 63, 46430 Sollana (Valencia). Ocupación temporal: 405 metros cuadrados. Servidumbre: 81 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR02.

Finca: 119. Calificación: Terreno rústico. Polígono 20, parcela 173. Propietario: Ausina Duart, Francisco. Documento nacional de identidad: 20.681.231-E. Domicilio: Calle San Fernando, 54, 46450 Benifaió (Valencia). Ocupación temporal: 1.010 metros cuadrados. Servidumbre: 300 metros cuadrados. Cultivo actual: Huerta sin cultivo. Clase catastral: E-00.

Finca: 120. Calificación: Terreno rústico. Polígono 20, parcela 27. Propietario: Ibor Ortega, Pilar. Documento nacional de identidad: 20.112.766. Domicilio: Calle Doctor López Ibor, 19, 46430 Sollana (Valencia). Ocupación temporal: 450 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos y camino. Clase catastral: NR02.

Finca: 121. Calificación: Terreno rústico. Polígono 20, parcela 28. Propietario: Ausina Duart, Francisco. Documento nacional de identidad: 20.681.231-E. Domicilio: Calle San Fernando, 54, 46450 Benifaió (Valencia). Ocupación temporal: 1.635 metros cuadrados. Servidumbre: 327 metros cuadrados. Cultivo actual: Huerta. Clase catastral: CR03.

Finca: 122. Calificación: Terreno rústico. Polígono 20, parcela 134. Propietario: Rovira Alepuz, Arcadio. Documento nacional de identidad: 19.367.885. Domicilio: Calle Nueva, 2, 46450 Benifaió (Valencia). Ocupación temporal: 3.000 metros cuadrados. Servidumbre: 600 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos plantones. Clase catastral: CR03.

Finca: 123. Calificación: Terreno rústico. Polígono 20, parcela 30. Propietario: Lloret Año, Juan. Documento nacional de identidad: 20.683.898. Domicilio: Calle Trullas, 78, 46450 Benifaió (Valencia). Ocupación temporal: 600 metros cuadrados. Servidumbre: 120 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR02.

Finca: 124. Calificación: Terreno rústico. Polígono 20, parcela 31. Propietario: Úbeda Etero, Nicolás. Documento nacional de identidad: 20.742.868. Domicilio: Calle Vela, 16, 46450 Benifaió (Valencia). Ocupación temporal: 315 metros cuadrados. Servidumbre: 63 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR02.

Finca: 125. Calificación: Terreno rústico. Polígono 20, parcela 108. Propietario: Caralte Tamayo, José. Documento nacional de identidad: 20.679.094. Domicilio: Calle Alginet, 6, 46450 Benifaió (Valencia). Ocupación temporal: 315 metros cuadrados. Servidumbre: 63 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: CR03.

Finca: 126. Calificación: Terreno rústico. Polígono 20, parcela 32. Propietaria: Solanova Badi, Amparo. Documento nacional de identidad: 20.114.013. Domicilio: Calle Rey Don Jaime, 63, 46430 Sollana (Valencia). Ocupación temporal: 900 metros cuadrados. Servidumbre: 180 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR02.

Finca: 127. Calificación: Terreno rústico. Polígono 20, parcela 33. Propietario: Gimeno Rovira, Vicente. Documento nacional de identidad: 20.684.562. Domicilio: Calle Ermita, 52, 46450 Benifaió (Valencia). Ocupación temporal: 1.770 metros cuadrados. Servidumbre: 354 metros cuadrados. Cultivo actual: Huerta. Clase catastral: CR03.

Finca: 128. Calificación: Terreno rústico. Polígono 20, parcela 35. Propietaria: Gas Domingo, Francisca. Documento nacional de identidad: 20.678.684. Domicilio: Calle San Fernando, 38, 46450 Benifaió (Valencia). Ocupación temporal: 870 metros cuadrados. Servidumbre: 165 metros cuadrados. Cultivo actual: Huerta. Clase catastral: CR03.

Finca: 129. Calificación: Terreno rústico. Polígono 20, parcela 37. Propietario: Magraner Año, Francisco. Documento nacional de identidad: 20.750.399. Domicilio: Calle San Antonio, 18, 46450 Benifaió (Valencia). Ocupación temporal: 287 metros cuadrados. Servidumbre: 51 metros cuadrados. Cultivo actual: Huerta. Clase catastral: CR03.

Finca: 9.097. Calificación: Terreno rústico. Polígono 22, parcela 113. Propietaria: Magraner Company, Amparo. Documento nacional de identidad: 52.731.218. Domicilio: Calle Constitución, 26, 46430 Sollana (Valencia). Ocupación temporal: 22 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR02.

Finca: 9.102. Calificación: Terreno rústico. Polígono 21, parcela 988. Propietario: Alhors Alhors, Alfredo. Documento nacional de identidad: 20.141.903. Domicilio: Calle Don Fradrique, 20, 46430 Sollana (Valencia). Ocupación temporal: 110 metros cuadrados. Cultivo actual: Arroz. Clase catastral: CR02.

Finca: 9.118. Calificación: Terreno rústico. Polígono 20, parcela 26. Propietario: Desconocido. Domicilio: Desconocido. Ocupación temporal: 405 metros cuadrados. Servidumbre: 81 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR02.

Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales

Información pública del proyecto de colector sur de La Cañada, EDAR del polígono industrial «Fuente del Jarro» y EDAR de Paterna (Valencia)

En el marco de las relaciones establecidas por la Orden de fecha 1 de abril de 1993 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 2001, de 8 de abril de 1993), entre la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana, para la realización de sistemas públicos de saneamiento y depuración, la Dirección General de Obras Públicas de la citada Consejería ha aprobado técnicamente el proyecto de referencia; y, en consecuencia, previamente a su aprobación definitiva se abre un periodo de información pública.

Objeto: Consultar el proyecto y poder formular alegaciones al mismo, al amparo de las normas reguladoras tanto del procedimiento administrativo común, como del dominio público y del impacto ambiental, a los efectos de:

Afección de bienes y derechos públicos y privados que puedan representar las obras.
Afección de las obras al dominio público.
Evaluación de impacto ambiental.

Plazo: Treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Información: Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana, calle Álvaro de Bazán, número 10, entresuelo, 46010 Valencia.

Ayuntamiento de Paterna, plaza Ingeniero Castell, 1, 46980 Paterna (Valencia).

Valencia, 24 de junio de 1998.—El Presidente del Consejo de Administración, José Ramón García Antón.—36.562.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Resolución sobre concesión administrativa a «Repsol Butano, Sociedad Anónima» para la prestación del servicio público de distribución y suministro de gas canalizado, para usos domésticos, comerciales y a pequeñas industrias en el término municipal de San Juan de la provincia de Alicante

Visto el expediente incoado por el Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante a instancia de «Repsol Butano, Sociedad Anónima» y de «Distribuidora de Gas Canalizado de la Comunidad Valenciana, Sociedad Anónima», en el que solicitan la concesión administrativa para la prestación del servicio público de suministro y distribución de gas canalizado con destino a los mercados domésticos, comerciales y a pequeñas industrias en el término municipal de San Juan de la provincia de Alicante;

Considerando lo previsto en el capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de mayo, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y el capítulo II del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles;

Considerando que se ha notificado al Ayuntamiento de San Juan, para que ejercitara, en el plazo de veinte días, la facultad prevista en el párrafo tercero del artículo primero de la Ley 10/1987;

Considerando el régimen de explotación y prestación del servicio, la garantía, importancia, calidad, regularidad y precios planteados por la empresa «Repsol Butano, Sociedad Anónima»;

Considerando la proximidad del gasoducto y de la red de distribución de gas natural de Alicante a la localidad de San Juan, y por ello la idoneidad de distribuir este gas frente a otros gases de la segunda o tercera familias;

Considerando el informe sobre el contenido de la documentación presentada y emitido por el Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante,.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto, esta Consejería de Empleo, Industria y Comercio, a propuesta de la Dirección General de Industria y Energía, resuelve:

Otorgar a «Repsol Butano, Sociedad Anónima» la concesión administrativa para la prestación del servicio público de distribución y suministro de gas canalizado, para usos domésticos, comerciales y a pequeñas industrias, en el término municipal de San Juan, de la provincia de Alicante.

Tipo de gas: Gas natural procedente del gasoducto.

Características: La red se diseñará y construirá para distribuir gas natural.

Área de concesión: La concesión afecta al término municipal de San Juan.

Presupuesto: 220.000.000 de pesetas.

Esta concesión se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera.—«Repsol Butano, Sociedad Anónima» constituirá, en el plazo de un mes, una fianza por valor de 4.400.000 pesetas, importe del 2 por 100 del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 13 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado

por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre. Dicha fianza se constituirá en la Tesorería del Servicio Territorial de Alicante de la Consejería de Economía y Hacienda, en metálico, talón conformado, valores del Estado o de la Generalidad Valenciana, o mediante aval bancario, según lo dispuesto en el artículo 11, apartado 3, del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, o mediante el contrato de seguro concertado con entidades de seguros de las sometidas a la Ley 33/1984, de 2 de agosto.

La fianza será devuelta a «Repsol Butano, Sociedad Anónima» una vez que autorizadas las instalaciones y construidas en los plazos que se establezcan en la autorización para el montaje de las mismas, el Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

Segunda.—De acuerdo con los artículos 9.º y 21 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana», «Repsol Butano, Sociedad Anónima» deberá solicitar del Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante autorización para el montaje de las instalaciones presentando un proyecto detallado de las mismas.

«Repsol Butano, Sociedad Anónima» deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que el Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

En todo caso, el plazo máximo para la puesta en servicio de las instalaciones será de dos años desde la fecha de notificación de la presente Resolución.

Tercera.—Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin los sistemas de distribución del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marque la Consejería de Empleo, Industria y Comercio y el Ministerio de Industria y Energía.

Las instalaciones de distribución deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos vigentes.

El cambio de las características de gas suministrado, o la sustitución por otro intercambiable requerirá la autorización de la Dirección General de Industria y Energía de acuerdo con el artículo 8.º, apartado c) del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre.

Cuarta.—El suministro de gas deberá presentarse cumpliendo estrictamente el capítulo V del Reglamento General citado y en especial el artículo 34 por el que «Repsol Butano, Sociedad Anónima» está obligada a efectuar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a cualquier peticionario que solicite el servicio, en el término de la concesión. En el caso que el concesionario se negase a prestar el suministro solicitado alegando insuficiencia de medios técnicos, el Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante comprobará si tiene fundamento técnico esta negativa y, en caso contrario, hará obligado el suministro y, si procede, podrá imponer o proponer la correspondiente sanción.

Quinta.—El concesionario deberá mantener un correcto suministro y un adecuado y eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, reparación de averías, reclamaciones y, en general, de atención al usuario, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, y cuyas obligaciones y responsabilidades se imponen, tanto al concesionario como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con la instalación o el suministro de las mismas.

Previamente a extender el acta de puesta en marcha de las instalaciones, el Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante exigirá la presen-

tación de la documentación acreditativa de que «Repsol Butano, Sociedad Anónima» dispone de un servicio adecuado a efectos del cumplimiento de la presente condición y lo comprobará en visita de inspección.

Sexta.—La determinación de las tarifas de aplicación del suministro de gas se registrará por las disposiciones vigentes en su momento sobre la materia. El concesionario queda sujeto a cuantas prescripciones se establecen en el Reglamento General citado, así como al modelo de póliza anexa a éste y a cuantas disposiciones hayan sido dictadas o se dicten por la Consejería de Empleo, Industria y Comercio y el Ministerio de Industria y Energía sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

Séptima.—La presente concesión se otorga por un plazo de setenta y cinco años, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Comunidad Valenciana», durante el cual, «Repsol Butano, Sociedad Anónima» podrá efectuar la distribución de gas mediante las instalaciones a que se ha hecho referencia y cuya red básica se define en el proyecto presentado. Dichas instalaciones revertirán a la Generalidad Valenciana al terminar el plazo citado.

Octava.—El Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas en esta Resolución.

Una vez autorizadas y construidas las instalaciones, el Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante deberá inspeccionar la totalidad de las obras y montajes efectuados. Previo al levantamiento del acta de puesta en marcha, el Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante, deberá recabar un certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas que se hayan aplicado en el proyecto, con las normas de detalle que hayan sido aprobadas por el citado Servicio Territorial, así como las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas de carácter general o parcial que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones comprendidas en la zona de concesión, deberán ser comunicados por el concesionario al Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante con la debida antelación, a fin de que las inspecciones correspondientes puedan efectuarse antes de proceder al llenado de las zanjas para el tendido de canalizaciones o anteriormente a la realización de las operaciones que posteriormente puedan dificultarlas en cualquier instalación objeto de esta concesión.

Novena.—Serán causa de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el artículo 17 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, las siguientes:

- El incumplimiento del artículo 13 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.
- La introducción de cualquier variación o ampliación no autorizada por la Consejería de Empleo, Industria y Comercio en la ejecución del proyecto de las instalaciones básicas, salvando las modificaciones precisas para que se cumplan las disposiciones vigentes.
- Si no llevasen a cabo las instalaciones de acuerdo con las condiciones impuestas en esta Resolución y en la autorización para el montaje de las mismas.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de distribución de gas, o por otras causas, no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones objeto de la presente Resolución, «Repsol Butano, Sociedad Anónima» podrá solicitar de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio:

Uno. Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con el mismo plazo de reversión que las instalaciones sustituidas, o bien,

Dos. El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada, aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que la Generalidad Valenciana pueda tener sobre los elementos cambiados.

Décima.—La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de los particulares.

Esta concesión se otorga independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial o demás que sean necesarias para la realización de las obras para las instalaciones de gas.

Undécima.—Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y en particular las correspondientes del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, normas para su aplicación o complementarias, reglamentos electrotécnicos y cuantas otras disposiciones se dicten sobre el servicio público de suministro de gases combustibles.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción de 27 de diciembre de 1956.

Valencia, 22 de junio de 1998.—El Consejero de Empleo, Industria y Comercio, Diego Such Pérez.—36.603.

Resolución sobre concesión administrativa a «Repsol Butano, Sociedad Anónima» para la prestación del servicio público de suministro y distribución por canalización de combustibles gaseosos de la 2.^a y 3.^a familias en la localidad de Cullera (Valencia), para usos domésticos, comerciales y pequeñas industrias

Visto el expediente incoado por el Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia a instancia de «Repsol Butano, Sociedad Anónima», en el que solicita la concesión administrativa para la prestación del servicio público de suministro y distribución por canalización de combustibles gaseosos de la 2.^a y 3.^a familias en la localidad de Cullera (Valencia), para usos domésticos, comerciales y pequeñas industrias;

Considerando lo previsto en el capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de mayo, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y el capítulo II del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles;

Considerando que se ha notificado al Ayuntamiento de Cullera (Valencia) para que ejercitara, en el plazo de veinte días, la facultad prevista en el párrafo tercero del artículo primero de la Ley 10/1987, sin que se haya producido tal circunstancia;

Considerando que durante el plazo de información pública a que fue sometido el proyecto de concesión no se han presentado alegaciones, a excepción del Ayuntamiento de Cullera;

Considerando el informe favorable, de fecha 16 de enero de 1997, emitido por el Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia,

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto, esta Consejería de Empleo, Industria y Comercio, a propuesta de la Dirección General de Industria y Energía, resuelve:

Otorgar a «Repsol Butano, Sociedad Anónima» la concesión administrativa para la prestación del servicio público de suministro y distribución por canalización de combustibles gaseosos de la 2.^a y 3.^a familias en la localidad de Cullera (Valencia), para usos domésticos, comerciales y pequeñas industrias, con las siguientes características:

Tipo de gas: Propano comercial: Las redes estarán previstas para el suministro de gas natural, en previsión de que en un futuro se disponga de dicho combustible en el municipio, debiéndose efectuar el cambio al mismo en el plazo de un año desde la disposición de gas natural.

Una estación de GLP con una capacidad de almacenamiento de 976,77 metros cúbicos, equipo de vaporización e instalaciones complementarias.

Parte de la estación de almacenamiento con arterias de 200 160 y 110 milímetros.

De esta red básica partirán ramales de diámetros comprendidos entre 90 y 63 milímetros para dar servicio a las distintas zonas.

El presupuesto de las instalaciones de distribución asciende a la cantidad de 640.000.000 de pesetas.

Esta concesión se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera.—«Repsol Butano, Sociedad Anónima» constituirá, en el plazo de un mes, una fianza por valor de 12.800.000 pesetas, importe del 2 por 100 del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 13 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre. Dicha fianza se constituirá en la Tesorería del Servicio Territorial de Valencia de la Consejería de Economía y Hacienda, en metálico, talón conformado, valores del Estado o de la Generalidad Valenciana, o mediante aval bancario, según lo dispuesto en el artículo 11, apartado 3, del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, o mediante el contrato de seguro concertado con entidades de seguros de las sometidas a la Ley 33/1984, de 2 de agosto.

La fianza será devuelta a «Repsol Butano, Sociedad Anónima» una vez que autorizadas las instalaciones y construidas en los plazos que se establezcan en la autorización para el montaje de las mismas, el Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

Segunda.—De acuerdo con los artículos 9.^o y 21 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana», «Repsol Butano, Sociedad Anónima» deberá solicitar del Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia autorización para el montaje de las instalaciones presentando un proyecto detallado de las mismas.

«Repsol Butano, Sociedad Anónima» deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que el Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

En todo caso, el plazo máximo para la puesta en servicio de las instalaciones será de dos años desde la fecha de notificación de la presente Resolución.

Tercera.—Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin los sistemas de distribución del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marque la Consejería de Empleo, Industria y Comercio y el Ministerio de Industria y Energía.

Las instalaciones de distribución deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos vigentes.

El cambio de las características de gas suministrado, o la sustitución por otro intercambiable requerirá la autorización de la Dirección General de Industria y Energía de acuerdo con el artículo 8.^o,

apartado c) del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre.

Cuarta.—El suministro de gas deberá presentarse cumpliendo estrictamente el capítulo V del Reglamento General citado y en especial el artículo 34 por el que «Repsol Butano, Sociedad Anónima» está obligada a efectuar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a cualquier peticionario que solicite el servicio, en el término de la concesión. En el caso que el concesionario se negase a prestar el suministro solicitado alegando insuficiencia de medios técnicos, el Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia comprobará si tiene fundamento técnico esta negativa y, en caso contrario, hará obligado el suministro y, si procede, podrá imponer o proponer la correspondiente sanción.

Quinta.—El concesionario deberá mantener un correcto suministro y un adecuado y eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, reparación de averías, reclamaciones y, en general, de atención al usuario, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, y cuyas obligaciones y responsabilidades se imponen, tanto al concesionario como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con la instalación o el suministro de las mismas.

Previamente a extender el acta de puesta en marcha de las instalaciones, el Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia exigirá la presentación de la documentación acreditativa de que «Repsol Butano, Sociedad Anónima» dispone de un servicio adecuado a efectos del cumplimiento de la presente condición y lo comprobará en visita de inspección.

Sexta.—La determinación de las tarifas de aplicación del suministro de gas se regirá por las disposiciones vigentes en su momento sobre la materia. El concesionario queda sujeto a cuantas prescripciones se establecen en el Reglamento General citado, así como al modelo de póliza anexa a éste y a cuantas disposiciones hayan sido dictadas o se dicten por la Consejería de Empleo, Industria y Comercio y el Ministerio de Industria y Energía sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

Séptima.—La presente concesión se otorga por un plazo de setenta y cinco años, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Comunidad Valenciana», durante el cual, «Repsol Butano, Sociedad Anónima» podrá efectuar la distribución de gas mediante las instalaciones a que se ha hecho referencia y cuya red básica se define en el proyecto presentado. Dichas instalaciones revertirán a la Generalidad Valenciana al terminar el plazo citado.

Octava.—El Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas en esta Resolución.

Una vez autorizadas y construidas las instalaciones, el Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia, deberá recabar un certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas que se hayan aplicado en el proyecto, con las normas de detalle que hayan sido aprobadas por el citado Servicio Territorial, así como las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas de carácter general o parcial que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones comprendidas en la zona de concesión, deberán ser comunicados por el concesionario al Servicio

Territorial de Industria y Energía de Valencia con la debida antelación, a fin de que las inspecciones correspondientes puedan efectuarse antes de proceder al llenado de las zanjas para el tendido de canalizaciones o anteriormente a la realización de las operaciones que posteriormente puedan dificultarlas en cualquier instalación objeto de esta concesión.

Novena.—Serán causa de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el artículo 17 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, las siguientes:

a) El incumplimiento del artículo 13 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

b) La introducción de cualquier variación o ampliación no autorizada por la Consejería de Empleo, Industria y Comercio en la ejecución del proyecto de las instalaciones básicas, salvando las modificaciones precisas para que se cumplan las disposiciones vigentes.

c) Si no llevasen a cabo las instalaciones de acuerdo con las condiciones impuestas en esta Resolución y en la autorización para el montaje de las mismas.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de distribución de gas, o por otras causas, no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones objeto de la presente Resolución, «Repsol Butano, Sociedad Anónima» podrá solicitar de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio:

Uno. Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con el mismo plazo de reversión que las instalaciones sustituidas, o bien,

Dos. El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada, aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que la Generalidad Valenciana pueda tener sobre los elementos cambiados.

Décima.—La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de los particulares.

Esta concesión se otorga independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial o demás que sean necesarias para la realización de las obras para las instalaciones de gas.

Undécima.—Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y en particular las correspondientes del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, normas para su aplicación o complementarias, reglamentos electrotécnicos y cuantas otras disposiciones se dicten sobre el servicio público de suministro de gases combustibles.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción de 27 de diciembre de 1956.

Valencia, 22 de junio de 1998.—El Consejero de Empleo, Industria y Comercio, Diego Such Pérez.—36.604.

Resolución sobre concesión administrativa a «Repsol Butano, Sociedad Anónima» para la prestación del servicio público de suministro y distribución por canalización de combustibles gaseosos de la 2.ª y 3.ª familias en la localidad de Oliva (Valencia), para usos domésticos, comerciales y pequeñas industrias

Visto el expediente incoado por el Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia a instancia de «Repsol Butano, Sociedad Anónima», en el que solicita la concesión administrativa para la prestación del servicio público de suministro y distribución por canalización de combustibles gaseosos de la 2.ª y 3.ª familias en la localidad de Oliva (Valencia), para usos domésticos, comerciales y pequeñas industrias;

Considerando lo previsto en el capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de mayo, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y el capítulo II del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles;

Considerando que se ha notificado al Ayuntamiento de Oliva (Valencia) para que ejercitara, en el plazo de veinte días, la facultad prevista en el párrafo tercero del artículo primero de la Ley 10/1987, sin que se haya producido tal circunstancia;

Considerando que durante el plazo de información pública a que fue sometido el proyecto de concesión no se han presentado alegaciones, a excepción del Ayuntamiento de Oliva;

Considerando el informe favorable, de fecha 16 de enero de 1997, emitido por el Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto, esta Consejería de Empleo, Industria y Comercio, a propuesta de la Dirección General de Industria y Energía, resuelve:

Otorgar a «Repsol Butano, Sociedad Anónima» la concesión administrativa para la prestación del servicio público de suministro y distribución por canalización de combustibles gaseosos de la 2.ª y 3.ª familias en la localidad de Oliva (Valencia), para usos domésticos, comerciales y pequeñas industrias, con las siguientes características:

Tipo de gas: Propano comercial. Las redes estarán previstas para el suministro de gas natural, en previsión de que en un futuro se disponga de dicho combustible en el municipio, debiéndose efectuar el cambio al mismo en el plazo de un año desde la disposición de gas natural.

Una estación de GLP con una capacidad de almacenamiento de 732.58 metros cúbicos, equipo de vaporización e instalaciones complementarias.

Parte de la estación de almacenamiento con arterias de 160 y 190 milímetros.

De esta red básica partirán ramales de diámetros comprendidos entre 63 y 40 milímetros para dar servicio a las distintas zonas.

El presupuesto de las instalaciones de distribución asciende a la cantidad de 418.000.000 de pesetas.

Esta concesión se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera.—«Repsol Butano, Sociedad Anónima» constituirá, en el plazo de un mes, una fianza por valor de 8.360.000 pesetas, importe del 2 por 100 del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 13 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre. Dicha fianza se constituirá en la Tesorería del Servicio Territorial de Valencia de la Consejería de Economía y Hacienda, en metálico, talón conformado, valores del Estado o de la Generalidad Valenciana, o mediante aval bancario, según lo dispuesto en el artículo 11, apartado 3, del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, o mediante el contrato de seguro concertado con entidades de seguros de las sometidas a la Ley 33/1984, de 2 de agosto.

La fianza será devuelta a «Repsol Butano, Sociedad Anónima» una vez que autorizadas las instalaciones y construidas en los plazos que se establezcan en la autorización para el montaje de las mismas, el Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

Segunda.—De acuerdo con los artículos 9.º y 21 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana», «Repsol Butano, Sociedad Anónima» deberá solicitar del Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia autorización para el montaje de las instalaciones presentando un proyecto detallado de las mismas.

«Repsol Butano, Sociedad Anónima» deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que el Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

En todo caso, el plazo máximo para la puesta en servicio de las instalaciones será de dos años desde la fecha de notificación de la presente Resolución.

Tercera.—Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin los sistemas de distribución del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marque la Consejería de Empleo, Industria y Comercio y el Ministerio de Industria y Energía.

Las instalaciones de distribución deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos vigentes.

El cambio de las características de gas suministrado, o la sustitución por otro intercambiable requerirá la autorización de la Dirección General de Industria y Energía de acuerdo con el artículo 8.º, apartado c) del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre.

Cuarta.—El suministro de gas deberá presentarse cumpliendo estrictamente el capítulo V del Reglamento General citado y en especial el artículo 34 por el que «Repsol Butano, Sociedad Anónima» está obligada a efectuar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a cualquier peticionario que solicite el servicio, en el término de la concesión. En el caso que el concesionario se negase a prestar el suministro solicitado alegando insuficiencia de medios técnicos, el Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia comprobará si tiene fundamento técnico esta negativa y, en caso contrario, hará obligado el suministro y, si procede, podrá imponer o proponer la correspondiente sanción.

Quinta.—El concesionario deberá mantener un correcto suministro y un adecuado y eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, reparación de averías, reclamaciones y, en general, de atención al usuario, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, y cuyas obligaciones y responsabilidades se imponen, tanto al concesionario como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con la instalación o el suministro de las mismas.

Previamente a extender el acta de puesta en marcha de las instalaciones, el Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia exigirá la presentación de la documentación acreditativa de que «Repsol Butano, Sociedad Anónima» dispone de un servicio adecuado a efectos del cumplimiento de la presente condición y lo comprobará en visita de inspección.

Sexta.—La determinación de las tarifas de aplicación del suministro de gas se registrará por las disposiciones vigentes en su momento sobre la materia. El concesionario queda sujeto a cuantas prescripciones se establecen en el Reglamento General cita-

do, así como al modelo de póliza anexa a éste y a cuantas disposiciones hayan sido dictadas o se dicten por la Consejería de Empleo, Industria y Comercio y el Ministerio de Industria y Energía sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

Séptima.—La presente concesión se otorga por un plazo de setenta y cinco años, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Comunidad Valenciana», durante el cual, «Repsol Butano, Sociedad Anónima» podrá efectuar la distribución de gas mediante las instalaciones a que se ha hecho referencia y cuya red básica se define en el proyecto presentado. Dichas instalaciones revertirán a la Generalidad Valenciana al terminar el plazo citado.

Octava.—El Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas en esta Resolución.

Una vez autorizadas y construidas las instalaciones, el Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia, deberá inspeccionar la totalidad de las obras y montajes efectuados. Previo al levantamiento del acta de puesta en marcha, el Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia, deberá recabar un certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas que se hayan aplicado en el proyecto, con las normas de detalle que hayan sido aprobadas por el citado Servicio Territorial, así como las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas de carácter general o parcial que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones comprendidas en la zona de concesión, deberán ser comunicados por el concesionario al Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia con la debida antelación, a fin de que las inspecciones correspondientes puedan efectuarse antes de proceder al llenado de las zanjas para el tendido de canalizaciones o anteriormente a la realización de las operaciones que posteriormente puedan dificultarlas en cualquier instalación objeto de esta concesión.

Novena.—Serán causa de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el artículo 17 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, las siguientes:

a) El incumplimiento del artículo 13 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

b) La introducción de cualquier variación o ampliación no autorizada por la Consejería de Empleo, Industria y Comercio en la ejecución del proyecto de las instalaciones básicas, salvando las modificaciones precisas para que se cumplan las disposiciones vigentes.

c) Si no llevasen a cabo las instalaciones de acuerdo con las condiciones impuestas en esta Resolución y en la autorización para el montaje de las mismas.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de distribución de gas, o por otras causas, no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones objeto de la presente Resolución, «Repsol Butano, Sociedad Anónima» podrá solicitar de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio:

Uno. Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con el mismo plazo de reversión que las instalaciones sustituidas, o bien,

Dos. El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada, aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que la Generalidad Valenciana pueda tener sobre los elementos cambiados.

Décima.—La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de los particulares.

Esta concesión se otorga independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial o demás que sean necesarias para la realización de las obras para las instalaciones de gas.

Undécima.—Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y en particular las correspondientes del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, normas para su aplicación o complementarias, reglamentos electrotécnicos y cuantas otras disposiciones se dicten sobre el servicio público de suministro de gases combustibles.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción de 27 de diciembre de 1956.

Valencia, 22 de junio de 1998.—El Consejero de Industria y Comercio, Diego Such Pérez.—36.605.

Resolución sobre concesión administrativa a «Repsol Butano, Sociedad Anónima» para la prestación del servicio público de suministro y distribución por canalización de combustibles gaseosos de la 2.ª y 3.ª familias en la localidad de Pinoso (Alicante), para usos domésticos, comerciales y pequeñas industrias

Visto el expediente incoado por el Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante a instancia de «Repsol Butano, Sociedad Anónima», en el que solicita la concesión administrativa para la prestación del servicio público de suministro y distribución por canalización de combustibles gaseosos de la 2.ª y 3.ª familias en la localidad de Pinoso (Alicante), para usos domésticos, comerciales y pequeñas industrias;

Considerando lo previsto en el capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de mayo, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y el capítulo II del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles;

Considerando que se ha notificado al Ayuntamiento de Pinoso (Alicante) para que ejercitara, en el plazo de veinte días, la facultad prevista en el párrafo tercero del artículo primero de la Ley 10/1987, sin que se haya producido tal circunstancia;

Considerando que durante el plazo de información pública a que fue sometido el proyecto de concesión no se han presentado alegaciones;

Considerando el informe favorable, de fecha 21 de noviembre de 1996, emitido por el Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante,

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto, esta Consejería de Empleo, Industria y Comercio, a propuesta de la Dirección General de Industria y Energía, resuelve:

Otorgar a «Repsol Butano, Sociedad Anónima» la concesión administrativa para la prestación del servicio público de suministro y distribución por canalización de combustibles gaseosos de la 2.ª y 3.ª familias en la localidad de Pinoso (Alicante), para usos domésticos, comerciales y pequeñas industrias, con las siguientes características:

Tipo de gas: Propano comercial. Las redes estarán previstas para el suministro de gas natural, en previsión de que en un futuro se disponga de dicho

combustible en el municipio, debiéndose efectuar el cambio al mismo en el plazo de un año desde la disposición de gas natural.

Una estación de GLP con una capacidad de almacenamiento de 99 metros cúbicos, equipo de vaporización e instalaciones complementarias.

El presupuesto de las instalaciones de distribución asciende a la cantidad de 56.000.000 de pesetas.

Esta concesión se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera.—«Repsol Butano, Sociedad Anónima» constituirá, en el plazo de un mes, una fianza por valor de 1.120.000 pesetas, importe del 2 por 100 del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 13 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre. Dicha fianza se constituirá en la Tesorería del Servicio Territorial de Alicante de la Consejería de Economía y Hacienda, en metálico, talón conformado, valores del Estado o de la Generalidad Valenciana, o mediante aval bancario, según lo dispuesto en el artículo 11, apartado 3, del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, o mediante el contrato de seguro concertado con entidades de seguros de las sometidas a la Ley 33/1984, de 2 de agosto.

La fianza será devuelta a «Repsol Butano, Sociedad Anónima» una vez que autorizadas las instalaciones y construidas en los plazos que se establezcan en la autorización para el montaje de las mismas, el Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

Segunda.—De acuerdo con los artículos 9.º y 21 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana», «Repsol Butano, Sociedad Anónima» deberá solicitar del Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante autorización para el montaje de las instalaciones presentando un proyecto detallado de las mismas.

«Repsol Butano, Sociedad Anónima» deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que el Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

En todo caso, el plazo máximo para la puesta en servicio de las instalaciones será de dos años desde la fecha de notificación de la presente Resolución.

Tercera.—Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin los sistemas de distribución del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marque la Consejería de Empleo, Industria y Comercio y el Ministerio de Industria y Energía.

Las instalaciones de distribución deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos vigentes.

El cambio de las características de gas suministrado, o la sustitución por otro intercambiable requerirá la autorización de la Dirección General de Industria y Energía de acuerdo con el artículo 8.º, apartado c) del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre.

Cuarta.—El suministro de gas deberá presentarse cumpliendo estrictamente el capítulo V del Reglamento General citado y en especial el artículo 34 por el que «Repsol Butano, Sociedad Anónima» está obligada a efectuar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a cualquier petionario que solicite el servicio, en el término de la concesión. En el caso que el concesionario se negase a prestar el suministro solicitado alegando insuficiencia de medios técnicos, el Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante comprobará si tiene fundamento técnico esta negativa y, en caso

contrario, hará obligado el suministro y, si procede, podrá imponer o proponer la correspondiente sanción.

Quinta.—El concesionario deberá mantener un correcto suministro y un adecuado y eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, reparación de averías, reclamaciones y, en general, de atención al usuario, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, y cuyas obligaciones y responsabilidades se imponen, tanto al concesionario como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con la instalación o el suministro de las mismas.

Previamente a extender el acta de puesta en marcha de las instalaciones, el Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante exigirá la presentación de la documentación acreditativa de que «Repsol Butano, Sociedad Anónima» dispone de un servicio adecuado a efectos del cumplimiento de la presente condición y lo comprobará en visita de inspección.

Sexta.—La determinación de las tarifas de aplicación del suministro de gas se regirá por las disposiciones vigentes en su momento sobre la materia. El concesionario queda sujeto a cuantas prescripciones se establecen en el Reglamento General citado, así como al modelo de póliza anexa a éste y a cuantas disposiciones hayan sido dictadas o se dicten por la Consejería de Empleo, Industria y Comercio y el Ministerio de Industria y Energía sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

Séptima.—La presente concesión se otorga por un plazo de setenta y cinco años, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Comunidad Valenciana», durante el cual, «Repsol Butano, Sociedad Anónima» podrá efectuar la distribución de gas mediante las instalaciones a que se ha hecho referencia y cuya red básica se define en el proyecto presentado. Dichas instalaciones revertirán a la Generalidad Valenciana al terminar el plazo citado.

Octava.—El Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas en esta Resolución.

Una vez autorizadas y construidas las instalaciones, el Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante, deberá inspeccionar la totalidad de las obras y montajes efectuados. Previo al levantamiento del acta de puesta en marcha, el Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante deberá recabar un certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas que se hayan aplicado en el proyecto, con las normas de detalle que hayan sido aprobadas por el citado Servicio Territorial, así como las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas de carácter general o parcial que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones comprendidas en la zona de concesión, deberán ser comunicados por el concesionario al Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante con la debida antelación, a fin de que las inspecciones correspondientes puedan efectuarse antes de proceder al llenado de las zanjas para el tendido de canalizaciones o anteriormente a la realización de las operaciones que posteriormente puedan dificultarlas en cualquier instalación objeto de esta concesión.

Novena.—Serán causa de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el artículo 17 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, las siguientes:

a) El incumplimiento del artículo 13 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

b) La introducción de cualquier variación o ampliación no autorizada por la Consejería

de Empleo, Industria y Comercio en la ejecución del proyecto de las instalaciones básicas, salvando las modificaciones precisas para que se cumplan las disposiciones vigentes.

c) Si no llevasen a cabo las instalaciones de acuerdo con las condiciones impuestas en esta Resolución y en la autorización para el montaje de las mismas.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de distribución de gas, o por otras causas, no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones objeto de la presente Resolución, «Repsol Butano, Sociedad Anónima» podrá solicitar de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio:

Uno. Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con el mismo plazo de reversión que las instalaciones sustituidas, o bien,

Dos. El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada, aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que la Generalidad Valenciana pueda tener sobre los elementos cambiados.

Décima.—La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de los particulares.

Esta concesión se otorga independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial o demás que sean necesarias para la realización de las obras para las instalaciones de gas.

Undécima.—Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y en particular las correspondientes del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, normas para su aplicación o complementarias, reglamentos electrotécnicos y cuantas otras disposiciones se dicten sobre el servicio público de suministro de gases combustibles.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción de 27 de diciembre de 1956.

Valencia, 22 de junio de 1998.—El Consejero de Empleo, Industria y Comercio, Diego Such Pérez.—36.601.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputaciones Provinciales

BADAJOS

En uso de las atribuciones que confiere el artículo 94 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, y previo acuerdo del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, de fecha 11 de junio, por el que se procede a la incoación de expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la obra número 329/98 General, denominada «Urbanización e Infraestructuras Ampliación Polígono Industrial en Villafranca de los Barros», aplicándose el procedimiento de urgencia que establece el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por así disponerlo el decreto 1/1996, de 9

de enero, de la Presidencia de la Junta de Extremadura. En consecuencia dispone este Organismo proceder al levantamiento del Acta previa a la Ocupación de los derechos afectados, que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, sin perjuicio de trasladarse a los terrenos necesarios para la misma, si así se estimara conveniente. Los propietarios deberán asistir personalmente o por medio de representante autorizado para actuar en su nombre, con documentos acreditativos de su titularidad, así como el último recibo de la contribución de las fincas, y pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta la celebración de dicho acto podrán formular, por escrito, y ante esta entidad, las alegaciones que consideren oportunas, a efectos de subsanación de errores.

Día 27 de julio de 1998, a las diez horas:

Parcela número: 86. Afectada: Teresa Burguillos García. Ciudad: Villafranca de los Barros. Metros cuadrados de terreno: 12.135. Cultivo: Cereales.

Parcela número: 87. Afectado: Bernardo Tortonda Carrillo. Ciudad: Villafranca de los Barros. Metros cuadrados de terreno: 17.275. Cultivo: Cereales.

Parcela número: 97. Afectado: Cruz García Flores. Ciudad: Villafranca de los Barros. Metros cuadrados de terreno: 5.897. Cultivo: Cereales.

Parcela número: 102. Afectado: Tomás Barroso Rodríguez. Ciudad: Villafranca de los Barros. Metros cuadrados de terreno: 9.754. Cultivo: Cereales.

Parcela número: 103 a y b. Afectados: Rafaela Ramos Hernández y Manuel y Olaya Rodríguez Ramos. Ciudad: Zafra. Metros cuadrados de terreno: 28.835. Cultivo: Cereales.

Parcela número: 127. Afectado: José Ramos García Hernández. Ciudad: Villafranca de los Barros. Metros cuadrados de terreno: 4.143. Cultivo: Olivos.

Este anuncio se publicará en los diarios «Hoy» y «Extremadura» y en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Badajoz, 13 de julio de 1998.—El Presidente, por delegación, el Diputado Delegado del Área de Fomento de Obras, Gabriel-Ramón Mayoral Galavis.—38.147.

Ayuntamientos

MÓSTOLES

Edicto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al intentarse la notificación a don Salvador Torrecilla Montal, doña María Teresa Navas Sacristán y don

Juan Manuel Casal Sánchez, se hace público, mediante este anuncio, que en la Secretaría General del excelentísimo Ayuntamiento de Móstoles los interesados pueden recoger las notificaciones del acuerdo plenario tomado en fecha 25 de marzo de 1998, en relación a la propuesta de resolución del expediente acordado por el Pleno de 26 de noviembre de 1997, sobre cumplimiento de sentencia del Tribunal Supremo de fecha 14 de octubre de 1997.

Este edicto se publicará en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Móstoles.

Móstoles, 18 de junio de 1998.—El Alcalde.—38.159.

SABADELL

En cumplimiento del acuerdo municipal del día 3 de junio de 1998, por el cual se aprobó inicialmente el expediente complementario del proyecto de expropiación de tasación conjunta de los accesos a Can Llong, se somete a información pública por el término de un mes, a contar desde la publicación de este edicto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 del Decreto Legislativo 1/1990, de 12 de julio, y 202 del Reglamento de Gestión Urbanística.

El expediente estará expuesto al público en la Sección de Gestión Urbanística de este Ayuntamiento (calle del Sol, número 1, 5.ª planta, en días laborables, excepto sábado, de nueve a catorce horas). Dentro del plazo señalado los interesados podrán consultarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas, en particular en lo que hace referencia a la titularidad y valoración de los respectivos derechos.

Atendido que algunos de los titulares de los derechos relacionados en el proyecto de expropiación son desconocidos y se ignora el lugar de notificación, de acuerdo con lo que prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación a través del presente edicto:

Porción complementaria de la finca número 9 del proyecto de expropiación aprobado.

Titular: Don Antoni Arnau Ramos Ramos.

Datos registrales: Volumen 1.058, libro 150, folio 186, finca número 7.114 del Registro de la Propiedad número 1 de Sabadell.

Superficie a expropiar: 550 metros cuadrados.

Límites: Al norte, sur y oeste, con sistema viario, y al este, con finca de la cual se segrega.

Cargas: Derecho a favor de La Lanera Española, de extraer diariamente 1.000 metros cúbicos de agua

de los tres pozos existentes en la heredad Oriach, según la inscripción 22 de la finca registral 3.773.

Porción complementaria de la finca número 11 del proyecto de expropiación aprobado.

Titular: Doña María Obradors Ferré.

Datos registrales: Volumen 1.969, libro 506, folio 231, finca número 27.749 del Registro de la Propiedad número 1 de Sabadell.

Superficie a expropiar: 120 metros cuadrados.

Límites: Al norte y al este, con sistema viario, al sur y oeste, con finca de la cual se segrega.

Cargas: Derecho a favor de La Lanera Española, de extraer diariamente 1.000 metros cúbicos de agua de los tres pozos existentes en la heredad Oriach, según la inscripción 22 de la finca registral 3.773.

Sabadell, 18 de junio de 1998.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.—36.709.

UNIVERSIDADES

COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Medicina

Cumplimentando la Orden de fecha 9 de septiembre de 1994, se hace pública la incoación del nuevo título de Médico Especialista en Medicina Interna de doña María del Pilar Espinosa Magro, por extravío del que fue expedido con fecha 9 de julio de 1980.

Lo que pone en conocimiento de personas interesadas, por si tuvieran que formular reclamación acerca de dicho título.

Madrid, 5 de febrero de 1998.—El Decano.—36.618.

ZARAGOZA

Escuela Universitaria del Profesorado de E.G.B.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación en esta Escuela Universitaria del expediente para la tramitación de un nuevo título de Maestra de Primera Enseñanza a favor de doña María Ángeles Marimón Zacacondegui, por extravío.

Zaragoza, 24 de junio de 1998.—La Directora, María Rosa Domínguez.—36.638.